

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)
Secretaría General
Refª JRS\JHF/mtm

Señores Concurrentes
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Jorge Romero Salazar (PA)

CONCEJALES/AS
D^a Elena Andrades González (PA)
D. José Antonio Gómez Guerrero (PA)
D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA)
D^a M^a del Carmen Roldán Torres (PA)
D^a. Isabel Calvente Márquez (PA)
D. Manuel Antonio Molina García (PA)
D. José Gómez Gómez (PA)
D^a Sara Lobato Herrera (PA)
D. Evaristo Delgado Vargas (PA)
D. Salvador D. Puerto Aguilar (PSOE)
D^a Pilar B. Olivares Lara (PSOE)
D^a Aurelia Ruiz Espinosa (PSOE)
D^a Natalia B. Gutiérrez Salazar (PSOE)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D. José V. Rojas del Pino (PSOE)
D. David Gil Sánchez (PP)
D^a M^a Isabel Corroero Martín (PP)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D. Miguel Domínguez Conejo (PIBA)
D. Rubén Castillo Delgado (Los Barrios Sí Se Puede)

SECRETARIA GENERAL
D^a Julia Hidalgo Franco

FUNCIONARIA DE SECRETARÍA
D^a Manuela Torrejón Melgar

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D1

En la Villa de Los Barrios, siendo las diecinueve horas del día 12 de junio de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Plenos del Iltmo. Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jorge Romero Salazar, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, y en 1^a convocatoria.

No asiste el Sr. Interventor Accidental Municipal, cuya ausencia es excusada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación:

ORDEN DEL DÍA

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	1/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al acta.

*Leída el acta de Pleno Ordinario celebrado el día 12 de septiembre de 2016, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación; y no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad**.*

[D. Jorge Romero Salazar, Dª Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Dª Mª del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, Dª Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, Dª Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Puerto Aguilar, Dª Pilar Olivares Lara, Dª Aurelia Ruiz Espinosa, Dª Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, Dª Mª Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 2º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LOS BARRIOS SÍ SE PUEDE SOBRE LA CREACIÓN DE UN ESPACIO ALTERNATIVO PARA NUESTROS JÓVENES.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2017, a la moción del Grupo Municipal de la Agrupación de Electores Los Barrios Sí Se Puede, del tenor literal siguiente:

“D. Rubén Castillo Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios Sí Se Puede, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno la siguiente proposición.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es conocida la escasa oferta de ocio para los jóvenes entre 12 y 18 años en nuestra localidad. Oferta escasa que no logra cubrir la iniciativa pública ni privada y que es un problema importante en nuestro municipio.

Esta escasez de oferta obliga a muchos padres a tener que buscar alternativas para sus hijos en otros municipios del entorno, en detrimento de nuestro pueblo con todas las connotaciones negativas que eso supone para el desarrollo de Los Barrios.

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D2

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	2/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Ante la falta de respuestas por parte de otros sectores entendemos que es este ayuntamiento quién debe hacer un mayor esfuerzo para ofertarles una alternativa de ocio que les permita disfrutar de su tiempo libre de forma sana y constructiva.

Estamos hablando de un centro que permita a nuestros vecinos más jóvenes intercambiar ideas y experiencias, acercarse al mundo de la cultura, proponer y desarrollar actividades lúdicas..., en definitiva, disfrutar de su tiempo libre de una forma sana y amena, especialmente los fines de semana y los períodos vacacionales.

Ejemplos los tenemos en municipios cercanos cuyas casas de la juventud o espacios dedicados a jóvenes disfrutaban de una gran actividad entre los jóvenes del municipio, permitiendo un ocio sano y económico que potencia sus habilidades sociales y relaciones interpersonales.

Por todo ello, es por lo que proponemos al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1ª Aumentar la planificación de ocio alternativo para nuestros jóvenes durante los fines de semana y períodos vacacionales.

2ª Habilitar un espacio público que sirva de zona de ocio y esparcimiento para nuestros jóvenes, que sea punto de encuentro para su enriquecimiento personal y les permita intercambiar ideas, acercarse al mundo de la cultura y donde se les faciliten los medios para desarrollar cuantas actividades nos reclamen”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (6 PSOE, 3 PP, 1 PIBA, 1 LBSSP) [D. Salvador Puerto Aguilar, Dª Pilar Olivares Lara, Dª Aurelia Ruiz Espinosa, Dª Natalia Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, Dª Mª Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: 10 (PA) [D. Jorge Romero Salazar; Dª Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Dª Mª del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, Dª Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, Dª Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas].

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D3

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	3/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por mayoría absoluta.

PUNTO 3º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON RELACIÓN A LA PLAZA DE TRIANA.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2017, a la moción del Grupo Municipal del Partido Socialista, del tenor literal siguiente:

“ASUNTO

Salvador Puerto Aguilar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Barrios, cuyos datos obran en poder de la secretaria general, al amparo de lo previsto en el Art. 97 del RD2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, **SOLICITA** que se incluya en el orden del día de la próxima sesión del Pleno de esta Corporación, para su debate y votación la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


La Plaza de Triana es un espacio público ubicado en el entorno de las 50 viviendas de Palmones, donde hace décadas se instalaron medio centenar de familias de procedencia principalmente palmoneña, que han contribuido a mantener el arraigo con su pueblo e incrementar su población.

La situación de esta urbanización, más alejada del núcleo central de Palmones, hizo que en el diseño de esta promoción de viviendas públicas se viese la idoneidad de dotarla con un espacio de esparcimiento propio para sus vecinos, tanto mayores como pequeños.

Sin embargo, el abandono del mantenimiento público que ha tenido la Plaza de Triana por parte del Ayuntamiento de Los Barrios y la Junta Municipal de Distrito, especialmente en los últimos años, ha provocado que ésta presente diferentes desperfectos que están sufriendo sus usuarios.

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D4

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	4/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

En varias ocasiones, han tenido que ser los propios vecinos los que arreglen pequeños desperfectos en el suelo o en los bancos de la Plaza, para evitar que sus pequeños o los mayores sufran caídas o heridas como consecuencia del mal estado de este espacio público.

Esta situación molesta para los habitantes de las 50 viviendas exige una actuación inmediata por parte del Ayuntamiento de Los Barrios, como responsable de los espacios públicos del municipio. De la misma forma que, por fin el Gobierno Local se ha decidido a actuar en otros espacios públicos de su competencia, ubicadas junto a promociones de viviendas sociales, como la plaza Mariquiqui de Los Barrios, desde el Grupo Municipal Socialista pedimos un plan de actuación inmediato para recuperar la Plaza de Triana de Palmones como lugar de uso y disfrute público en las mejores condiciones de seguridad para sus vecinos.

POR TODO LO EXPUESTO, desde el Grupo Municipal Socialista elevamos al Pleno de la Corporación Local de Los Barrios la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- Instar al Gobierno Local del Ayuntamiento de Los Barrios a que acometa de forma urgente los arreglos necesarios en la Plaza Triana de Palmones, de forma que se eviten las molestias que estos desperfectos están provocando a sus vecinos.

-Diseñar y ejecutar una remodelación integral de la plaza Triana, para convertirla en un mejor lugar de disfrute y esparcimiento público para todas las edades, y que prevea además su posibilidad de uso como espacio cultural.


-Instar al Gobierno Local del Ayuntamiento y a la Junta Municipal de Distrito a ofrecer a la comunidad de vecinos la inclusión de la Plaza Triana como espacio de uso cultural al aire libre en la programación municipal.”

Atendida la Propuesta “in voce” realizada por la Alcaldía-Presidencia, de enmendar el dictamen en su punto segundo, incorporando “*Instar a la Junta de Andalucía a llegar a un acuerdo y a la firma de un convenio con el Ayuntamiento de Los Barrios para compensar la deuda y que se puedan ejecutar obras en el parque de las 525 viviendas sociales que tenemos en Los Barrios*”, se procede por los Corporativos/as a la votación de incorporar dicha enmienda por adición al dictamen transcrito.

*Sometida la propuesta de enmienda por adición a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D.Jorge Romero Salazar; D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del*

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D5

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	5/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2017, a la moción del Grupo Municipal del Partido Socialista, enmendado según propuesta “in voce” formulada por la Alcaldía-Presidencia, con el siguiente tenor literal:

“ASUNTO

Salvador Puerto Aguilar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Barrios, cuyos datos obran en poder de la secretaria general, al amparo de lo previsto en el Art. 97 del RD2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, **SOLICITA** que se incluya en el orden del día de la próxima sesión del Pleno de esta Corporación, para su debate y votación la siguiente **MOCIÓN**:


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Plaza de Triana es un espacio público ubicado en el entorno de las 50 viviendas de Palmones, donde hace décadas se instalaron medio centenar de familias de procedencia principalmente palmoneña, que han contribuido a mantener el arraigo con su pueblo e incrementar su población.

La situación de esta urbanización, más alejada del núcleo central de Palmones, hizo que en el diseño de esta promoción de viviendas públicas se viese la idoneidad de dotarla con un espacio de esparcimiento propio para sus vecinos, tanto mayores como pequeños.

Sin embargo, el abandono del mantenimiento público que ha tenido la Plaza de Triana por parte del Ayuntamiento de Los Barrios y la Junta Municipal de Distrito, especialmente en los últimos años, ha provocado que ésta presente diferentes desperfectos que están sufriendo sus usuarios.

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D6

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18	
Observaciones		Página	6/59	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

En varias ocasiones, han tenido que ser los propios vecinos los que arreglen pequeños desperfectos en el suelo o en los bancos de la Plaza, para evitar que sus pequeños o los mayores sufran caídas o heridas como consecuencia del mal estado de este espacio público.

Esta situación molesta para los habitantes de las 50 viviendas exige una actuación inmediata por parte del Ayuntamiento de Los Barrios, como responsable de los espacios públicos del municipio. De la misma forma que, por fin el Gobierno Local se ha decidido a actuar en otros espacios públicos de su competencia, ubicadas junto a promociones de viviendas sociales, como la plaza Mariquiqui de Los Barrios, desde el Grupo Municipal Socialista pedimos un plan de actuación inmediato para recuperar la Plaza de Triana de Palmones como lugar de uso y disfrute público en las mejores condiciones de seguridad para sus vecinos.

POR TODO LO EXPUESTO, desde el Grupo Municipal Socialista elevamos al Pleno de la Corporación Local de Los Barrios la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- Instar al Gobierno Local del Ayuntamiento de Los Barrios a que acometa de forma urgente los arreglos necesarios en la Plaza Triana de Palmones, de forma que se eviten las molestias que estos desperfectos están provocando a sus vecinos.

-Diseñar y ejecutar una remodelación integral de la plaza Triana, para convertirla en un mejor lugar de disfrute y esparcimiento público para todas las edades, y que prevea además su posibilidad de uso como espacio cultural.

-Instar al Gobierno Local del Ayuntamiento y a la Junta Municipal de Distrito a ofrecer a la comunidad de vecinos la inclusión de la Plaza Triana como espacio de uso cultural al aire libre en la programación municipal.

-Instar a la Junta de Andalucía a llegar a un acuerdo y a la firma de un convenio con el Ayuntamiento de Los Barrios para compensar la deuda y que se puedan ejecutar obras en el parque de las 525 viviendas sociales que tenemos en Los Barrios".

*Sometido el dictamen enmendado a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D.Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea*

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D7

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	7/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 4º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL DEL NARCOTRÁFICO, ESPECIALMENTE EN LA ZONA DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO DE PALMONES.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2017, a la moción del Grupo Municipal del Partido Socialista, del tenor literal siguiente:

“ASUNTO

Salvador Puerto Aguilar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Barrios, cuyos datos obran en poder de la secretaria general, al amparo de lo previsto en el Art. 97 del RD2568/86 , por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, **SOLICITA** que se incluya en el orden del día de la próxima sesión del Pleno de esta Corporación, para su debate y votación la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El narcotráfico o tráfico de estupefacientes es una actividad ilegal y peligrosa para la salud pública que, lamentablemente, está muy arraigada en el Campo de Gibraltar desde hace décadas por su situación geográfica y su carácter portuario y fronterizo.

Dentro de esta lacra social, el tráfico de estas sustancias ilegales mediante embarcaciones hasta la costa es un procedimiento habitual en el que la entrada por la Bahía de Algeciras hasta la desembocadura de los dos ríos que delimitan nuestro término municipal, el Guadarranque y el Palmones, tanto en su curso propio como en el del río Guadacorte, tiene una especial incidencia.

Estas condiciones geográficas provocan que, desgraciadamente, nuestro municipio sea un punto importante dentro de esta actividad criminal, cuya intensidad disminuye o se incrementa dependiendo, entre otros factores, del nivel de vigilancia y control que efectúan las Fuerzas de Seguridad del Estado en su constante lucha contra el narcotráfico.

Precisamente, una de las últimas medidas realizadas por el Ministerio del Interior ha sido cerrar el acceso en el Guadarranque con la denominada “barrera antinarcos”, para impedir la llegada de

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D8

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	8/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

importantes cargamentos de droga en lanchas rápidas para descargarla en los ‘narcoembarcaderos’ construidos en los márgenes del río. Tras ser inaugurada el pasado mes de octubre de 2016, esta barrera ha sufrido repetidos sabotajes para impedir su efectividad, el último de ellos hace tan sólo unas semanas, lo que obliga a reparaciones constantes.

Esta barrera, formada por un sistema de pilotes de acero unidos por barras metálicas, sí ha demostrado utilidad a pesar de estos ataques periódicos que sufre. No obstante, precisamente esa efectividad también está teniendo efectos adversos en nuestro municipio, ya que, ante el cierre del Guadarranque, los ciudadanos de Palmones han visto alarmados cómo se ha incrementado el tránsito de estas embarcaciones por nuestro río y nuestra playa.


En los últimos meses, la aparición de lanchas en nuestra pequeña costa, las persecuciones policiales, accidentes como el del tractor que arrastraba una lancha, y que se estrelló en un parque público, o el tránsito de vehículos en los accesos a la playa a altas horas de la madrugada están provocando la lógica inquietud de los vecinos y vecinas de Palmones.

Desde el PSOE, mostramos nuestra preocupación por la seguridad de nuestros ciudadanos, además del problema que supone también que una zona con una destacada afluencia de visitantes, por su accesibilidad y su riqueza gastronómica durante todo el año y especialmente en verano, vea su imagen pública manchada por la actividad de las mafias del narcotráfico. Para el potencial turístico de Palmones, que nuestra playa termine siendo conocida como un “punto caliente” del narcotráfico sería un golpe demoledor para todo el pequeño y mediano empresario asentado en la zona, que son generadores de empleo local.

Los socialistas además, reconocemos y agradecemos la constante labor de los efectivos de las diferentes Fuerzas de Seguridad en nuestro municipio y en el Campo de Gibraltar contra el narcotráfico, Guardia Civil y Policía Nacional, además del apoyo que prestan nuestros agentes de la Policía Local de Los Barrios. No obstante, consideramos fundamental, como también están reclamando desde el movimiento asociativo contra la drogadicción y el narcotráfico, que estos cuerpos de seguridad cuenten con más medios técnicos y personales para continuar con esta interminable lucha.

POR TODO LO EXPUESTO, desde el Grupo Municipal Socialista elevamos al Pleno de la Corporación Local de Los Barrios la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D9

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18	
Observaciones		Página	9/59	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

- Instar al Ministerio del Interior, desde el Ayuntamiento de Los Barrios, a aumentar la dotación presupuestaria que dedica a las Fuerzas de Seguridad estatales en el Campo de Gibraltar, para que tanto la Guardia Civil y la Policía Nacional en nuestra comarca puedan contar con más efectivos personales y el mejor equipamiento posible.
- Instar al Ministerio del Interior, desde el Ayuntamiento de Los Barrios, a intensificar la labor de vigilancia y control del narcotráfico especialmente en la zona de la desembocadura del Palmones, visto el incremento que ha tenido tras el cierre del Guadarranque.
- Estudiar desde el Ayuntamiento las posibles acciones a nivel local que puedan acometerse para ayudar a obstaculizar el tránsito marítimo-terrestre de sustancias estupefacientes como, por ejemplo, bloquear al tráfico de vehículos los accesos a la playa como el Callejón de las Monjas.
- Solicitar desde el Ayuntamiento de Los Barrios una reunión de coordinación con las diferentes instituciones competentes en este asunto para elaborar una estrategia de acción conjunta ante una necesidad urgente en nuestro municipio como ésta”.


*Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D.Jorge Romero Salazar, Dª Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Dª Isabel Calvente Márquez, Dª Mª del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, Dª Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, Dª Pilar Bernardina Olivares Lara, Dª Aurelia Ruiz Espinosa, Dª Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, Dª Mª Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].*

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA FIJACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2018.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 5 de junio de 2017, a la Propuesta de Alcaldía, del tenor literal siguiente:

“El Decreto 63/2017, de 2 de mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA nº 86 de 9 de mayo de 2017, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, refiere en su artículo tercero la propuesta que ha de realizar cada municipio de hasta dos fiestas locales ante dicha Consejería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado Decreto, conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D10

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18	
Observaciones		Página	10/59	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Proponer a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, para este municipio como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, el martes día 15 de mayo de 2018 y el lunes 16 de julio de 2018.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

(Se hace constar en la presente que, una vez iniciado el punto, se ausenta de la sesión el Sr. Puerto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista; no estando presente en la votación del asunto, e incorporándose a la misma al siguiente punto del orden del día).

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 (10 PA, 3 PP, 1 PIBA, 1 LBSSP) [D.Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

- Votos en contra: Ninguno


- Abstenciones: 6 (PSOE) [D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino] y [D. Salvador Puerto Aguilar, conforme lo dispuesto en el art. 100 del ROF].

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por mayoría absoluta.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA COMPLEMENTO AL ACUERDO PLENARIO DEL PASADO 8 DE MAYO DE 2017, RELATIVO A LA DECLARACIÓN COMO SERVICIO ESENCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS, SUMINISTRO ELÉCTRICO A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DESDE LOS CUALES EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DESEMPEÑA LAS COMPETENCIAS QUE LE SON PROPIAS E IRRENUNCIABLES.

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D11

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	11/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 5 de junio de 2017, a la Propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“El pasado 8 de mayo de 2017, en sesión Plenaria es presentada propuesta de Alcaldía para la declaración como servicios esencial de este Ayuntamiento el suministro eléctrico de los edificios e instalaciones municipales desde los cuales el Ayuntamiento desempeña las competencias que le son propias e irrenunciables.

La referida propuesta es aprobada por el Pleno, si bien, se acuerda por parte del Alcalde Presidente a propuesta de las intervenciones del grupo Municipal socialista incorporar algún edificio público e instalación que pudieran no constar por error en el listado acompañado con la propuesta, y otras por no estar debidamente identificadas por cuestiones de organización técnica heredadas de antiguos gobiernos.

Al margen de la aprobación, se propuso por el Presidente del Pleno, que la propuesta fuese completada con una nueva vinculada a ésta a los efectos de completar los edificios e instalaciones que pudieron quedarse fuera o no estar debidamente identificados.

Para la presente propuesta damos por reproducidos la argumentación y fundamentación contenida en la primera propuesta de Alcaldía aprobada en sesión plenaria de 8 de mayo de 2017. En este sentido, como ya quedó indicado el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, tras la redacción dado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local dispone: “*Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndolos las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera*”. En el apartado 2 de ese mismo artículo, se indica que “*Las Leyes básicas del Estado previstas constitucionalmente deberán determinar las competencias que ellas mismas atribuyan o que, en todo caso, deban corresponder a los entes locales en las materias que regulen*”.

En consonancia con dicho precepto, tanto en el artículo 25 como el 26 de la citada Ley, se indican las competencias específicas y servicios, respectivamente, de los municipios, señalando que los mismos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D12

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	12/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

clase de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos.

Los servicios y competencias contenidos en los referidos artículos, que entendemos esenciales, deben protegerse de cualquier injerencia en su correcta prestación, por ello se debe evitar que por una falta de suministro o abastecimiento eléctrico se pierda la finalidad de los mismos, con el grave daño que supone a todos los ciudadanos que se benefician de los mismos.

Se debe evitar la posibilidad de que las empresas suministradoras puedan suspender el suministro eléctrico. Esta posibilidad de suspensión del contrato, viene contenida en el artículo 85.2 del citado RDL 1955/2000, que determina que la **empresa distribuidora podrá proceder a la suspensión del suministro por impago, siempre que el mismo no haya sido declarado esencial, si transcurridos cuatro meses desde el primer requerimiento dicho pago no se hubiera hecho efectivo.** Por ello, se puede evitar tales cortes mediante la declaración de servicio esencial.

En este sentido, se estimó por el Equipo de Gobierno que resultaba de vital importancia para el desarrollo de las competencias propias y básicas de este municipio garantizar el suministro de los edificios e instalaciones municipales los cuales prestan un servicio esencial para el municipio, para lo cual se procedió en Pleno de 8 de mayo de 2017 a declarar el carácter esencial del suministro. Si bien, resulta preciso ampliar y determinar técnicamente con mayor precisión el listado de edificios e instalaciones que quedarían vinculadas, haciendo referencia para ello a los denominados “cups” (Código Universal de Punto de Suministro), como código único que identifica un punto receptor de abastecimiento de toda la red de luz.

En base a lo expuesto se ha procedido a requerir al Departamento de Obras y Servicios para que facilitasen la información requerida, el cual emite comunicado de fecha 30 de mayo de 2017, aportando informe emitido por el Responsable del Contrato de Gestión de Servicios de Alumbrado Público de fecha 29 de mayo de 2017, por el que se determinan todos los edificios afectados así como los número de contratos de cada uno de ellos (CUPS), al objeto de dejar determinada la relación aprobada inicialmente, sin perjuicio de entender que el listado no supone una enumeración cerrada, y que podrán ir añadiéndose cuantos edificios e instalaciones puedan en un futuro quedar vinculadas a una actuación competencia municipal en los términos expuestos. Se une a la presente propuesta como **Anexo I**, listado de edificios y sus correspondientes “cups”.

Por todo lo expuesto, por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, y dando cuenta del Acuerdo Plenario de fecha 8 de mayo de 2017 y el informe emitido por el Responsable del Contrato de Gestión de Servicios de Alumbrado Público de fecha 29 de mayo de 2017, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D13

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	13/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		




El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Primero.- Complementar el Acuerdo Plenario del pasado 8 de mayo de 2017 por el que se aprobó “*declarar el carácter esencial del suministro eléctrico de los edificios e instalaciones municipales desde los cuales el Ayuntamiento de Los Barrios desempeña las competencias que le son propias e irrenunciables*”, añadiendo algunos edificios municipales más así como identificando técnicamente los contratos de cada uno de dichas instalaciones y edificios. Sin constituir el listado una enumeración cerrada, pudiendo añadirse en adelante cuantos edificios queden vinculados al desempeño de un servicio municipal propio e irrenunciable.

Segundo.- Se proceda dar traslado a la empresa suministradora del acuerdo plenario, con indicación expresa de los contratos que quedan afectados por esta declaración.

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, a dictar cuantas resoluciones resulten necesarias, para dar debido cumplimiento a los acuerdos primero y segundo”

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D14


Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18	
Observaciones		Página	14/59	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

.ANEXO I LISTADO DE EDIFICIOS Y SUS CORRESPONDIENTES “CUPS”.

 POSICION GLOBAL Servicio de Gestión Preferente - Informe WEB	
PUNTO DE SUMINISTRO	CUPS
1 BARRIO NUESTRA SEÑORA FATIMA I 0 SIN GIMNASIO, 11370, LOS BARRIOS	ES0031101914520001VNOF
2 CALLE REINA 38 -C487 Y, 11370, LOS BARRIOS	ES0031101915767001LBOF
3 CALLE GOLETA 3 -C832 ALLUMB.PBCO, 11370, PALMONES	ES0031101915923001WNOF
4 URBANIZACION MIRADOR DEL RIO F 0 AP II FASE, 11370, LOS BARRIOS	ES0031101915968001JCOF
5 AVENIDA ANDALUCIA 0 SIN OBRAS, 11370, PALMONES	ES0031101916040001WBOF
6 AGRUPACION VILLAVEDE 2 BLQ VI -C853, 11370, LOS BARRIOS	ES0031101916146001BGOF
7 LUGAR EDIFICIO HABITAT GUADACO 0 BLQ A -C882, 11370, GUADACORTE	ES0031101916186002VNOF
8 BARRIO CORTIJULLOS 0 SIN ALGECIRAS, 11370, CORTIJULLOS	ES0031101916201001XBOF
9 CALLE SOLEDAD 2 1, 11370, LOS BARRIOS	ES00311019164607001GGOF
10 CALLE HUERFANAS 7 CINE, 11370, LOS BARRIOS	ES00311019164672001RYOF
11 CALLE HUERTAS 0 SIN-1694719, 11370, LOS BARRIOS	ES00311019164716001CVNOF
12 AVENIDA DOÑA ROSA GARCIA LOPEZ 0 C.P.JUAN GON, 11370, LOS BARRIOS	ES00311019164752001VNOF
13 AVENIDA DOÑA ROSA GARCIA LOPEZ 0 LOC X, 11370, LOS BARRIOS	ES00311019164754001RBOF
14 AVENIDA DOÑA ROSA GARCIA LOPEZ 0 LOC Y, 11370, LOS BARRIOS	ES00311019164754003RJOF
15 AVENIDA DOÑA ROSA GARCIA LOPEZ 0 LOC CD 28821, 11370, LOS BARRIOS	ES00311019164756001LXOF
16 AVENIDA DOÑA ROSA GARCIA LOPEZ 0 POLIDEPORTIV POLIDEPOTI, 11370, LOS BARRIOS	ES00311019164757001QKOF
17 AVENIDA DOÑA ROSA GARCIA LOPEZ 0 LOC, 11370, LOS BARRIOS	ES00311019164758001BGOF
18 AVENIDA DOÑA ROSA GARCIA LOPEZ 0 PAB Z, 11370, LOS BARRIOS	ES00311019164760002DDOF
19 AVENIDA DOÑA ROSA GARCIA LOPEZ 2 EDI C.P. SAN RAM, 11370, LOS BARRIOS	ES00311019164761001YLOF
20 AVENIDA DOÑA ROSA GARCIA LOPEZ 21 LOC FACHADA, 11370, LOS BARRIOS	ES00311019164768001NGOF
21 AVENIDA ALCALDE DON JUAN RODRI 0 SIN, 11370, LOS BARRIOS	ES00311019164863001WZOF
22 AVENIDA ALCALDE DON JUAN RODRI 0 SIN, 11370, LOS BARRIOS	ES00311019164867001SNOF
23 AVENIDA ALCALDE DON JUAN RODRI 150 SIN ASC, 11370, LOS BARRIOS	ES00311019164867002SJOF
24 AVENIDA ALCALDE DON JUAN RODRI 0 ESCUELA HOGAZ, 11370, LOS BARRIOS	ES00311019164871001MXOF
25 AVENIDA ALCALDE DON JUAN RODRI 0 ESCUELA HOGA Y, 11370, LOS BARRIOS	ES00311019164871002MBOF
26 PLAZA DE LA IGLESIA 0 SIN, 11370, LOS BARRIOS	ES00311019165001001EZO
27 PLAZA DE LA IGLESIA 0 SIN, 11370, LOS BARRIOS	ES00311019165002001CWOF
28 PLAZA DE LA IGLESIA 0 SIN, 11370, LOS BARRIOS	ES00311019165003001VJOF
29 CALLE CALVARIO 0 SIN ALLUMB.PBCO, 11370, LOS BARRIOS	ES00311019165108001MHOF
30 CALLE CALVARIO 0 SIN CASA CULTU, 11370, LOS BARRIOS	ES00311019165109001AYOF

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D15

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18	
Observaciones		Página	15/59	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

31	CALLE CALVARIO 00000 LOC - FACHADA ., 11370, LOS BARRIOS	ES0031101965110001TVDF
32	CALLE CALVARIO 0 LOC DETRAS POLLE ., 11370, LOS BARRIOS	ES0031101965111001KMOF
33	CALLE SAN ISIDRO 00000 -S/N EDF.POSITO, 11370, LOS BARRIOS	ES0031101965518001YCOF
34	PASEO CONSTITUCION 0 S/N RECAUDACIO, 11370, LOS BARRIOS	ES0031101965560001QYDF
35	PASEO CONSTITUCION 0 S/N ., 11370, LOS BARRIOS	ES0031101965572002PVDF
36	CALLE VEGA MALDONADO 0 S/N 1965646 ., 11370, LOS BARRIOS	ES0031101965646001YYDF
37	CALLE VEGA MALDONADO 0 S/N ., 11370, LOS BARRIOS	ES0031101965647001AJDF
38	PASEO DE COCA 0 S/N CASETA COC, 11370, LOS BARRIOS	ES0031101965660001QHDF
39	CALLE LOS LIRIOS 0 LOC ., 11370, LOS BARRIOS	ES0031101965628001VEDF
40	BARRIO NUESTRA SEÑORA FATIMA 1 0 S/N ., 11370, LOS BARRIOS	ES0031101965642001RXDF
41	BARRIO NUESTRA SEÑORA FATIMA 1 0 S/N 200 VVDAS, 11370, LOS BARRIOS	ES0031101965650001YMOF
42	BARRIO NUESTRA SEÑORA FATIMA 1 20 LUDOTECA, 11370, LOS BARRIOS	ES0031101965679004RKDF
43	BARRIO SANTA ROSA 0 JARD BOTAN , 11370, LOS BARRIOS	ES0031101965612001XJDF
44	CALLE MARTIN LUTERO KING 0 AP AP, 11370, LOS BARRIOS	ES0031101967008001KBOF
45	LUGAR PUENTE CHICO 0 S/N CT FERIA, 11370, LOS BARRIOS	ES0031101967087001YYDF
46	AGRUPACION PUENTE CHICO	ES0031101967090001KQDF
47	PARQUE LAS CIGÜEÑAS 0 S/N CAJA W.C., 11370, LOS BARRIOS	ES0031101967213001XNDF
48	PARQUE LAS CIGÜEÑAS 0 LOC CIGÜEÑAS ALUMB.PBCO, 11370, LOS BARRIOS	ES0031101967214001PTDF
49	PARQUE LAS CIGÜEÑAS 0 LOC PARQUE ., 11370, LOS BARRIOS	ES0031101967215004MZDF
50	URBANIZACION MIRADOR DEL RIO F 0 AP ., 11370, LOS BARRIOS	ES0031101967263001EXDF
51	LUGAR BENHARAS 000 S/N ., 11370, LOS BARRIOS	ES0031101967363001TYDF
52	CALLE ALMORAIMA 0 S/N Z, 11379, CORTIJILLOS	ES0031101967458001HVDF
53	CALLE ALMORAIMA 0 S/N Y, 11379, CORTIJILLOS	ES0031101967458002HHDF
54	URBANIZACION CIUDAD JARDIN 0 AP JARDIN X, 11379, CIUDAD JARDIN	ES0031101967470001YXDF
55	CALLE LA LINEA 00000 -S/N FINAL, 11379, CORTIJILLOS	ES0031101967715001DZDF
56	CALLE LA LINEA 0 S/N ., 11379, CORTIJILLOS	ES0031101967718001WRDF
57	CALLE PUENTE ROMANO 0 LOC PUENTE ., 11379, PUENTE ROMANO	ES0031101967828001TSDF
58	AVENIDA ANDALUCIA 0 FIN CD28943 , 11379, PALMONES	ES0031101968028001WVDF
59	AVENIDA ANDALUCIA 0 CAMPO FUTBOL , 11379, PALMONES	ES0031101968031001VVDF
60	AVENIDA ANDALUCIA 0 EDI ., 11379, PALMONES	ES0031101968035001FSDF
61	AVENIDA ANDALUCIA 0 GPO BOMBEO CT GONDOLA, 11379, PALMONES	ES0031101968042001JTDF
62	AVENIDA ANDALUCIA 89 EDI ESCOLAR FINAL, 11379, PALMONES	ES0031101968043006XQDF
63	AVENIDA ANDALUCIA 16 EDI J.M.DISTRITO ., 11379, PALMONES	ES0031101968061001BWDF
64	AGRUPACION CUART GUARDIA CIVIL 0 JTO C.G.CIVIL E MULT, 11370, LOS BARRIOS	ES0031101968168001VYDF
65	CALLE SEGURA 0 ALP S/N , 11379, PALMONES	ES0031101968393001RCDF
66	CALLE ALMERIA 0 S/N CD 28949 PASEO MARI, 11379, PALMONES	ES0031101968422001CVDF
67	CALLE ALMERIA 0 LOC CD 28949 ., 11379, PALMONES	ES0031101968424001SQDF
68	CALLE CORDOBA 14 SEDE CLUB, 11379, PALMONES	ES0031101968479001STDF
69	CALLE BERGANTIN 23 TAL. ESCREW ., 11379, PALMONES	ES0031101968484002WXDF
70	CALLE BERGANTIN 2 JUNT.TRA., 11379, PALMONES	ES0031101968500001PRDF
71	CALLE BALANDRO 0 S/N PALMONES, 11379, PALMONES	ES0031101968515002QYDF
72	AGRUPACION HOTEL GUADACORTE 0 ALP S/N , 11370, LOS BARRIOS	ES0031101968664001PBDF

Pag 3 de 5

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	16/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

73	URBANIZACION LOS CHOPOS 0 ALP S/N PISCINA, 11379, GUADACORTE	ES0031101988677001KQDF
74	BARRIO PUEBLO SUR 0 ALP S/N , 11370, LOS BARRIOS	ES0031101988818001BA0F
75	BARRIO PUEBLO SUR 0 AP VIALES , 11370, LOS BARRIOS	ES0031101988819001PZ0F
76	AGRUPACION VILLAVERDE 0 S/N , 11370, LOS BARRIOS	ES0031101988204001AV0F
77	AGRUPACION GUADACORTE 0 ZNA CTRO COMERCI -AP, 11370, LOS BARRIOS	ES0031101988249003MP0F
78	CALLE MIÑO 0 S/N , 11379, PALMONES	ES0031102553047001AT0F
79	URBANIZACION LAZARETO 0 AP CD 28925 , 11370, LOS BARRIOS	ES0031102586336002YC0F
80	CARRETERA JEREZ-ALGECIRAS 0 JTO GASOLINERA NUEVO PARQ, 11370, LOS BARRIOS	ES0031102617080001BB0F
81	AVENIDA DE LOS EMPRESARIOS 0 AP JTO CT , 11379, PALMONES	ES0031102621164001QQ0F
82	CALLE VELAZQUEZ 0 EDI JUZGADOS , 11379, CORTIJILLOS	ES0031102639295001LR0F
83	AVENIDA LAS TRES MARIAS 0 S/N , 11370, LOS BARRIOS	ES0031102682133001TH0F
84	AVENIDA PABLO PICASSO 00000 EDI RETEN MUNICI , 11370, LOS BARRIOS	ES0031102684675001FN0F
85	URBANIZACION CORTUO GRANDE 0 AP CT1 , 11370, LOS BARRIOS	ES0031102691391001EN0F
86	URBANIZACION CORTUO GRANDE 0 AP CT2 , 11370, LOS BARRIOS	ES0031102691392001CT0F
87	BARRIO CORTIJILLOS 0 EDI SERV.CAPILLA , 11379, CORTIJILLOS	ES0031102716416001MT0F
88	AGRUPACION VILLAVERDE 0 ZNA AL.PUBLICO , 11370, LOS BARRIOS	ES0031102719884001EZ0F
89	CALLE PUENTE ROMANO 0 AP CD 28960, 11379, PUENTE ROMANO	ES0031102732991001KG0F
90	PARQUE LAS CIGÜEÑAS 0 LOC CIGÜEÑAS, AP Y, 11370, LOS BARRIOS	ES0031102735802001ZK0F
91	AGRUPACION GUADACORTE 0 ALP EDI II FASE CD, 11370, LOS BARRIOS	ES0031102771174001BZ0F
92	URBANIZACION LOS ALAMOS II 0 EDI , 11379, CORTIJILLOS	ES0031102771191001ZV0F
93	AGRUPACION GUADACORTE 0 EDI IIFASE CD-1 , 11370, LOS BARRIOS	ES0031102771829001SC0F
94	AVENIDA LAS GOLONDRINAS 0 AP , 11379, GUADACORTE	ES0031102780917001YF0F
95	CALLE SALINAS LA MARINA 0 LOC OFICINAS , 11370, LOS BARRIOS	ES0031102792378001SS0F
96	LUGAR LAS PRESAS 0 AP URB PRESAS , 11370, LOS BARRIOS	ES0031102797499001GL0F
97	CALLE BARTOLOME DE ESCOTO 0 LOC OFICINA.AYTO , 11370, LOS BARRIOS	ES0031102802567001NS0F
98	CALLE PUENTE ROMANO 0 LOC OFICINA , 11379, PUENTE ROMANO	ES0031102803407001XD0F
99	CALLE RECINTO FERIAL 0 S/N , 11370, LOS BARRIOS	ES0031102807411001XP0F
100	URBANIZACION LOS ALAMOS III 0 AP VIA PUBLICA , 11379, CORTIJILLOS	ES0031104058382001KL0F
101	CALLE SALVADOR DALI 0 AP LA DEHESA JTO CD 63987, 11379, CORTIJILLOS	ES0031104060894001NM0F
102	PARQUE EMPRESARIAL LAS MARISMA 0 AP CALLES CD 66097, 11379, PALMONES	ES0031104063141001AC0F
103	CALLE VELERO	ES0031104081636001PF0F
104	CALLE MARTIN LUTERO KING 0 AP ALUMBRADO , 11370, LOS BARRIOS	ES0031104100603001HB0F
105	PARQUE EMPRESARIAL LAS MARISMA 0 AP UNIDAD EJ.1 PARKING, 11379, PALMONES	ES0031104105405001FW0F
106	CALLE RECINTO FERIAL 0 ALUMB PUBLIC , 11370, LOS BARRIOS	ES0031104108923001CW0F
107	AVENIDA CARLOS CANO 0 PLAZA TOROS SERV GENER, 11370, LOS BARRIOS	ES0031104129674002XR0F
108	AVENIDA CARLOS CANO 0 DTE MERCADONA CD MERCADONA, 11370, LOS BARRIOS	ES0031104133846001TF0F
109	PARQUE LAS CIGÜEÑAS 0 MDO ABASTO S.G. COM, 11370, LOS BARRIOS	ES0031104180923003XB0F
110	AVENIDA CONDE DE REVERTERA 0 LA DEHESA JTO.CD 63988, 11379, CORTIJILLOS	ES0031104214258001HY0F
111	CALLE ZONA GUADACORTE NORTE I 0 AP VARIAS CALLE JTO.CD 63988, 11370, LOS BARRIOS	ES0031104248921001WG0F
112	CALLE LA COQUILLA 0 ALUMBRE.EXT. , 11370, LOS BARRIOS	ES0031104272835001AF0F

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D17

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	17/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

113	CALLE LOS JACINTOS 1	JACARANDA S.G. COM, 11370, LOS BARRIOS	ES0031104283907001GZDF
114	BARRIO JACARANDA 2	BLQ JACINTOS S.G. COM, 11370, LOS BARRIOS	ES0031104283914001DE0F
115	CALLE LOS JACINTOS 3	BLQ JACINTOS S.G. COM, 11370, LOS BARRIOS	ES0031104283917001WD0F
116	BARRIO JACARANDA 5	BLQ JACINTOS S.G. COM, 11370, LOS BARRIOS	ES0031104283919001CP0F
117	BARRIO JACARANDA 10	BLQ JACINTOS S.G. COM, 11370, LOS BARRIOS	ES0031104283920002VC0F
118	BARRIO JACARANDA 11	BLQ JACINTOS S.G. COM, 11370, LOS BARRIOS	ES0031104283921001SF0F
119	CALLE LOS JACINTOS 6	BLQ JACINTOS S.G. COM, 11370, LOS BARRIOS	ES0031104283922001NH0F
120	CALLE LOS JACINTOS 7	BLQ JACINTOS S.G. COM, 11370, LOS BARRIOS	ES0031104283925001MM0F
121	BARRIO JACARANDA 8	BLQ JACINTOS S.G. COM, 11370, LOS BARRIOS	ES0031104283926001WQ0F
122	CALLE ANDRES SEGOVIA 0	AP CD RAPIDO JTO.CD 69356, 11379, CORTIJILLOS	ES0031104430743001EN0F
123	CALLE LA ALMADRABA 10	CASA GUARDA, 11379, PALMONES	ES0031104450209001QP0F
124	CALLE TERESA DE CALCUTA 0	AP S.G. COM, 11370, LOS BARRIOS	ES0031104675859001MK0F
125	CARRETERA NACIONAL 340 0	KM 112,15 A.P. JTO.CD 62518, 11370, LOS BARRIOS	ES0031104704312001ZC0F
126	CARRETERA NACIONAL 340 0	KM 112,15 A.P. JT.CD 62518, 11370, LOS BARRIOS	ES0031104704312002ZK0F
127	CARRETERA NACIONAL 340 0	KM 113,90 A.P. CCD 28933, 11370, LOS BARRIOS	ES0031104704315001FF0F
128	CARRETERA NACIONAL 340, 0,	KM 113,90 A.P. JTO.CD 28933, 11370, LOS BARRIOS	ES0031104704315002FP0F
129	CARRETERA NACIONAL 340, 0,	JTO CD 101307 CM7, 11370, LOS BARRIOS	ES0031104704334001MD0F
130	CARRETERA NACIONAL 340, 0,	JTO CD 101308 CM10, 11370, LOS BARRIOS	ES0031104704339001SH0F
131	CARRETERA NACIONAL 340 0	JTO CD 101308 CM12, 11370, LOS BARRIOS	ES0031104704339003SC0F
132	CALLE CALVARIO 0	AP PERENHOLAS, 11370, LOS BARRIOS	ES0031104719343001ZZ0F
133	AVENIDA DE LOS EMPRESARIOS 0	AP JPO CT. LIDL, 11379, PALMONES	ES0031104939453001JZ0F
134	CALLE LA PLATA 12	CASA URRUTIA, 11370, LOS BARRIOS	ES0031105019003001SY0F
135	CALLE CRISTOBAL COLON 0	EDI BIBLIOTECA, 11370, LOS BARRIOS	ES0031105019016001MB0F
136	CALLE ALEMANIA 0	AP, 11370, LOS BARRIOS	ES0031105099308001ET0F
137	PARQUE EMPRESARIAL LAS MARISMA 0	AP U.E.II, 11379, PALMONES	ES0031105104070001LB0F
138	Ag Recinto Ferial, Ct Feria 1,	Barrios (los), 11370, (ca)	ES0031105156815001VQ0F
139	Ag Recinto Ferial, Ct Feria 2,	Barrios (los), 11370, (ca)	ES0031105156816001SG0F
140	AVENIDA III CENTENARIO, S/N,	TRAFO 2, 11370, LOS BARRIOS	ES0031105190296001ET0F
141	AVENIDA III CENTENARIO, S/N,	TRAFO 1, 11370, LOS BARRIOS	ES0031105190296002ER0F
142	AVENIDA III CENTENARIO, S/N,	TRAFO 3, 11370, LOS BARRIOS	ES0031105190296003EW0F
143	AVENIDA JOSE CHAMIZO S/N	BOMBEO, 11370, LOS BARRIOS	ES0031105213986001JT0F
144	LUGAR LA LINEA 000	CARNAVAL CORTIJILLOS, 11370, LOS BARRIOS	ES0031105232918002LB0F
145	Gr Acerinox, Caravanas,	Palmones-guadacorte, 11379, Barrios, (ca)	ES0031105263776001NZ0F
146	Zn Recinto Ferial, Medida 1,	Mot, Palmones-guadacorte, 11379, (ca)	ES0031105268610001NN0F
147	Zn Recinto Ferial, Medida 2,	Mot, Palmones-guadacorte, 11379, (ca)	ES0031105268612001FB0F
148	CALLE RECINTO FERIAL PALMONES S/N	MEDIDA3/MOT, 11379, PALMONES	ES0031105268614001WX0F
149	LUGAR LA LINEA S/N	FER CORTIJI FERIA 1, 11370, LOS BARRIOS	ES0031105275685001TS0F
150	LUGAR LA LINEA S/N	FER CORTIJI FERIA 2, 11370, LOS BARRIOS	ES0031105275685002TQ0F
151	ESTACION DE BOMBEO		ES0031101458241001JA0F
152	PISCINA CUBIERTA		ES0031104146011001MP0F

Fuente: sgp.endesaonline.com

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D18

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	18/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA ACUERDO DE REMISIÓN A LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA Y CONTRATACIÓN DE EMPRESA AUDITORA EXTERNA AL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO JUDICIAL.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 5 de junio de 2017, a la Propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“Visto el requerimiento judicial de fecha 4 de mayo de 2017 recibido en este Ayuntamiento el pasado 17 de mayo de los corrientes, por parte del Juzgado de Instrucción nº 2 de Algeciras, en Autos de Diligencias Previas nº 335/2013 seguidas por un presunto delito contable, por el que se nos requiere para que por parte del Auditor de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, se realice pericial sobre:

"- Determinación de los movimientos, justificación y concepto de todos los ingresos, cargos, abonos, préstamos, créditos, operaciones de activo, operaciones de pasivo, Tesorería y similares habidos entre el Ayuntamiento de Los Barrios y las cuatro entidades (Gestión Agropecuaria y Medioambiental Los Alcornocales –GAMA- Iniciativa los Barrios S.L. -ILB-, Radio Televisión los Barrios S.L y Empresa Municipal de Recaudación de Los Barrios S.L) desde la constitución de tales sociedades hasta la Asamblea de 2011 en que se acuerda la presentación de concurso de las mismas.

-Determinación del origen y concepto de los ingresos de tales entidades, desde su constitución hasta la Asamblea de 2011".

Visto que en la plantilla de este Ayuntamiento no consta el puesto de auditor de cuentas se procedió a solicitar dichas actuaciones a los empleados públicos de gestión económica, concretamente a la Tesorera e Interventor mediante comunicaciones interiores de fecha 23 de mayo de 2017, que han sido contestados por ambos departamentos.

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D19

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	19/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Visto el informe de fecha 25 de mayo de 2017 emitido por el Interventor accidental, funcionario de la administración local, donde se pone de manifiesto que no cuenta con con capacidad técnica necesaria ni medios humanos adecuados para realizar este trabajo dada su magnitud y especialización.

Visto el informe de fecha 31 de mayo de 2017 emitido por la Tesorera accidental, funcionaria de la administración local, donde se pone de manifiesto que no resulta competente, no cuenta con la capacidad técnica, herramientas y personal necesarios para la ejecución de tales comprobaciones.

Vistas las competencias propias de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre su actuación fiscalizadora a petición de una entidad local, de conformidad con los Art. 4 y 6 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vista la obligación legal de colaboración entre las administraciones públicas al amparo del art. 141 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expuesto, el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios-, y dando cuenta del requerimiento judicial de fecha 4 de mayo de 2017 y demás documentación que se acompaña, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar dar traslado a la Cámara de Cuentas de Andalucía para que cumplimente el requerimiento judicial efectuado.

Segundo.- Aprobar la contratación de una empresa auditora externa como complemento y apoyo a la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en su caso, confeccionar íntegramente la auditoría requerida por el Juzgado.

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, a dictar cuantas resoluciones resulten necesarias, para dar debido cumplimiento a los acuerdos primero y segundo”.


(Se hace constar en la presente que, una vez iniciado el punto, se ausenta de la sesión la Sra. Olivares, Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista; no estando presente en la votación del asunto, e incorporándose a la misma al siguiente punto del orden del día).

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (10 PA, 3 PP, 1 LBSSP) [D.Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D20

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	20/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Rubén Castillo Delgado].

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: 7 (6 PSOE, 1 PIBA) [D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, y D^a Pilar Olivares Lara, conforme lo dispuesto en el art. 100 del ROF; D. Miguel Domínguez Conejo].

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por **mayoría absoluta**.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA CON RELACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y A LA REINVERSIÓN DEL SUPERÁVIT.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2017, a la Propuesta de la Alcaldía, del tenor literal siguiente:

“Tal y como se desprende de la Liquidación de los Presupuestos de 2016, la Diputación de Cádiz vuelve a ser una administración pública que cumple sobradamente con los objetivos de estabilidad impuestos por el Gobierno de España.


Una vez más, el ente provincial gaditano ha generado superávit, sin embargo, las restricciones impuestas a su reinversión han impedido, año tras año, que los ciudadanos y ciudadanas de los municipios de nuestra provincia vean mejorada su calidad de vida en consonancia con este superávit.

El gobierno de esta Diputación se ve con graves dificultades para explicar tanto a Alcaldes y Alcaldesas como a los propios vecinos de nuestra provincia que no se pueden atender sus demandas a pesar de contar con recursos disponibles para ello.

Durante los últimos ejercicios, la obligación general de dedicar este superávit a la rebaja del endeudamiento o en el mejor de los casos la obligación de circunscribir la reinversión del superávit al concepto de “inversiones financieramente sostenible” y de generar nuevos ingresos por la misma cuantía de la reinversión, ha impedido realizar infraestructuras y prestar servicios demandados por los ciudadanos.

A estas restricciones, para 2017 se suma la de no poder hacer ninguna reinversión hasta que los PGE para este año estén definitivamente aprobados, a finales de este semestre o principios del

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D21

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18	
Observaciones		Página	21/59	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

próximo, haciendo imposible la tramitación de los expedientes administrativos durante este ejercicio.

Precisamente ahora, cuando mejores son los datos de la Diputación de Cádiz, con un superávit de 64,7 millones de euros (un 223% más que en el año 2015), con un remanente de Tesorería para Gastos Generales de 23,2 millones de euros, con un endeudamiento del 71% y un ahorro neto positivo que se sitúa en el 15,2% para 2016 y un Periodo Medio de Pago en el mes de marzo de 16 días, es cuando más restricciones vamos a tener para hacer uso de unos recursos que son nuestros y que deben ser utilizados en beneficio de nuestros municipios.

Esta situación, a juicio del Gobierno de la Diputación, no puede ser aceptada. Ha llegado ya el momento de que se nos permita reinvertir nuestro superávit sin más restricciones que el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Por ello esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:


Primero.- Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentario a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a la Diputación de Cádiz, como Entidad Local, reinvertir su superávit, sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía, en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.

Segundo.- Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los PGE 2017, la DA 92ª, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de las DA decimosexta del TRLRHL, aprobado por el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse en el año 2017 y 2018".

*Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, Dª Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Dª Isabel Calvente Márquez, Dª Mª del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, Dª Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, Dª Pilar Bernardina Olivares Lara, Dª Aurelia Ruiz Espinosa, Dª Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, Dª Mª Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].*

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D22

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	22/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

PUNTO 9º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO LOCAL PARA EL PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL DE CIUDAD LOS BARRIOS MEJORA 2031.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2017, a la Propuesta de la Alcaldía del tenor literal siguiente:

“Considerando que en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Barrios adoptó el acuerdo de iniciar y elaborar un Plan Estratégico Integral de Ciudad, con la participación activa de los vecinos del municipio, la corporación municipal y las instituciones públicas y privadas que desearan colaborar, y denominar al proyecto *Plan Estratégico Integral de Ciudad “Los Barrios Mejora Objetivo 2031”* (PEIC Los Barrios Mejora Objetivo 2031).

Considerando que el desarrollo de esta estrategia de ciudad permitirá al Ayuntamiento barreño la opción de acogerse a todos los fondos de cohesión de la Comunidad Europea como los EDUSI, URBACT, FEDER, etcétera, a la Inversión Territorial Integrada (ITI) para la Provincia de Cádiz, así como a cualquier tipo de ayuda o subvención que permita cumplir con los objetivos marcados en nuestro nuevo documento de modelo de ciudad. El documento de Plan Estratégico Integral de Ciudad agilizará y facilitará cualquier solicitud de subvención en concurrencia competitiva con otras ciudades que opten a las mismas ayudas.


Considerando que el desarrollo en los aspectos urbanos, socioeconómicos y demográficos que nuestro municipio ha experimentado, debe impulsar un nuevo modelo de participación de la ciudadanía y de las entidades y asociaciones existentes para el diseño y gestión de Los Barrios. El presente Reglamento complementaría al de participación ciudadana con que ya cuenta el municipio, si bien con otras finalidades y objetivos complementarios de los anteriores, conforme a la regulación aprobada posteriormente.

Considerando que el Ayuntamiento de Los Barrios debe asumir un papel activo en la búsqueda de la cohesión social e impulsar el debate y el intercambio de ideas, propuestas y soluciones a los problemas e inquietudes compartidas en el municipio, y que los colectivos, asociaciones, entidades y agentes sociales son imprescindibles en la vida local. La propia Unión Europea aconseja que sea a nivel local donde el derecho de la ciudadanía a participar en la toma de decisiones políticas pueda llevarse a cabo de una forma más cercana, directa y efectiva a través de los cauces creados al efecto.

Considerando que el presente Reglamento orgánico del Consejo Local para el Plan Estratégico Integral de Ciudad de Los Barrios PEIC LBM 2031, da respuesta a estas recomendaciones y necesidades, cumpliendo en su articulado con las características imprescindibles para que cumpla con las funciones representativas y consultivas que le son propias.

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D23

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	23/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017.

Visto informe jurídico del Reglamento orgánico del Consejo Local para el Plan Estratégico Integral de ciudad de Los barrios PEIC LBM 2031 de fecha 31 de mayo de 2017.

Por ello esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Reglamento Orgánico del Consejo Local para el Plan Estratégico Integral de Ciudad Los barrios Mejora 2031.

Segundo.- Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias

Tercero.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución".

REGLAMENTO ANEXO QUE SE CITA

**“REGLAMENTO ORGÁNICO
DEL CONSEJO LOCAL PARA EL PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL DE CIUDAD
LOS BARRIOS MEJORA 2031**

- ÍNDICE -

PREÁMBULO

CAPÍTULO PRIMERO – Definición y funciones

Artículo 1.- Naturaleza

Artículo 2.- Objeto

Artículo 3.- Sede

Artículo 4.- Funciones

Artículo 5.- Facultades

CAPÍTULO SEGUNDO – Constitución, Composición, Estructura y Órganos

Artículo 6.- Composición del Consejo

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D24

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	24/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Artículo 7.- Nombramiento

Artículo 8.- Cese

Artículo 9.- Órganos

Artículo 10.- Presidente

Artículo 11.- Funciones del Presidente

Artículo 12.- El Vicepresidente

Artículo 13.- El Secretario

Artículo 14.- Funciones del Secretario

Artículo 15.- El Plenario

Artículo 16.- Comisiones de Trabajo

Artículo 17.- Comisión Asesora del Consejo Local Plan Estratégico Integral de Ciudad de Los Barrios PEIC LBM 2031.

Artículo 18.- Creación de Mesas Sectoriales para el Consejo Local Plan Estratégico Integral de Ciudad de Los Barrios PEIC LBM 2031.

Artículo 19.- Órgano de Participación Ciudadana.

Artículo 20.- Metodología y Plan de Trabajo del Consejo Local Plan Estratégico Integral de Ciudad de Los Barrios PEIC LBM 2031.

CAPÍTULO TERCERO – Convocatoria y Funcionamiento

Artículo 21.- Convocatoria

Artículo 22.- Quórum

Artículo 23.- Cordinación, desarrollo y asesoramiento

Artículo 24.- Dictamen del Consejo Local Plan Estratégico Integral de Ciudad de Los Barrios PEIC LBM 2031

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN FINAL

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO LOCAL PARA EL PLAN ESTRATÉGICO
INTEGRAL DE CIUDAD LOS BARRIOS **PEIC LBM 2031**

Preámbulo

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D25

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	25/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

El desarrollo que en los aspectos urbanos, socioeconómicos y demográficos ha experimentado el municipio de Los Barrios debe impulsar un nuevo modelo de participación de la ciudadanía y de las entidades y asociaciones cívicas para el diseño y gestión de la ciudad que queremos.

Sin duda el desarrollo efectivo de la participación ciudadana en la toma de las grandes decisiones del municipio con la implicación real de todos los agentes sociales y económicos redundará en una mejora de la calidad de nuestra democracia local y en un desarrollo más armónico y consensuado de nuestra ciudad.

La Unión Europea aconseja que sea a nivel local donde el derecho de la ciudadanía a participar en la toma de decisiones políticas pueda llevarse a cabo de una forma más cercana, directa y efectiva a través de los cauces que, creados al efecto, impliquen a los ciudadanos y a las entidades y asociaciones ciudadanas de cualquier índole en la gestión de los grandes temas locales.

El Ayuntamiento de Los Barrios debe asumir un papel activo en la búsqueda de la cohesión social e impulsar el debate y el intercambio de ideas, propuestas y soluciones a los problemas e inquietudes compartidas en el municipio.

Los colectivos, asociaciones, entidades y agentes sociales integrados en la sociedad civil son imprescindibles en la vida local y debe de ser reconocido su trabajo y su capacidad de interlocución en aquellos temas que afecten de forma general a nuestro municipio.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

CAPITULO PRIMERO

Definición y funciones

Art. 1. Naturaleza

En desarrollo de lo previsto en el artículo 131 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios crea el Consejo Local para la redacción y puesta en marcha del **Plan Estratégico Integral de Ciudad Los Barrios Mejora 2013 (CLPEIC LBM 2031)**, como foro de diálogo y órgano de carácter consultivo y de participación de los agentes

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D26

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	26/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

sociales del municipio, que se regirá por lo dispuesto en la Ley y por lo establecido en este Reglamento.

Corresponderá a este Consejo, además de las funciones que determine el Pleno mediante normas orgánicas, la emisión de informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos.

Art. 2. Objeto

Corresponde al *Consejo Local Plan Estratégico Integral de Ciudad Los Barrios Mejora 2013 (PEIC LBM 2031)*, la realización de debates, recopilación y solicitud de informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos, entre ellos la conversión de Los Barrios en ciudad inteligente o "smart city".

El *Consejo Local Plan Estratégico Integral de Ciudad Los Barrios Mejora 2013 (PEIC LBM 2031)* de la ciudad tiene carácter permanente, renovándose sus miembros en cada mandato municipal.

Art. 3. Sede


El *Consejo Local Plan Estratégico Integral de Ciudad Los Barrios Mejora 2013 (PEIC LBM 2031)* tendrá su sede en el Ayuntamiento de Los Barrios, donde celebrará sus sesiones.

Art. 4. Funciones

El CLPEIC LBM 2031, desarrollará las siguientes funciones:

1. Emitir los informes que le sean solicitados por la Corporación municipal, o exigidos por la Ley, en materia de planificación estratégica de la ciudad en base a las diferentes dimensiones sectoriales.
2. Elaborar y debatir estudios y documentos de trabajos sobre temas estratégicos de la ciudad de Los Barrios, que conviertan al municipio en ciudad inteligente o "smart city".

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D27

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18	
Observaciones		Página	27/59	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

3. Facilitar la participación de los distintos agentes de la Ciudad en el análisis, valoración y propuestas de los documentos generados en el marco del Plan Estratégico Integral de Ciudad de Los Barrios Mejora Objetivo 2031.

4. Cualesquiera otras funciones que determine el Pleno municipal de Los Barrios.

Art. 5. Facultades

Para el desarrollo de sus funciones el *CLPEIC LBM 2031* tendrá las siguientes facultades:

a) Solicitar al Ayuntamiento, a través de la Alcaldía, la información y la documentación necesaria para la elaboración de los estudios e informes que sean de su competencia.

b) Solicitar de otras administraciones, Instituciones u organizaciones, la información que considere necesaria para la elaboración de sus estudios en materia de desarrollo local y planificación estratégica.

c) Promover reuniones con la participación de personas cualificadas técnicamente para debatir cuestiones sobre las que haya de pronunciarse el Consejo.

d) Proponer a la Alcaldía la colaboración de expertos en las materias de su competencia.

e) Creación de mesas de trabajo integradas por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas.

CAPITULO SEGUNDO

Constitución, Composición, Estructura y Órganos


Art. 6. Composición del Consejo

El CLPEIC LBM 2031 se compone de los siguientes miembros:

1.- El Alcalde de Los Barrios, que será Presidente del Consejo.

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D28

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	28/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

- 2.- El Concejal Delegado en materia de Urbanismo y/o Medio Ambiente como Vice-Presidente del Consejo, preferentemente.
- 3.- Un representante de cada uno de los grupos políticos municipales con representación en el Pleno.
- 4.- Un representante de cada una de las organizaciones empresariales mas representativas del municipio, hasta un máximo de tres.
- 5.- Un representante que forme parte de la Junta Municipal de Distrito de Palmones.
- 6.- Tres profesionales de reconocido prestigio, propuestos por el Alcalde oída la Junta de Portavoces.
- 7.- Un representante de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar.
- 8.- Un representante por cada central sindical de ámbito estatal, hasta un máximo de tres.
- 9.- Una Secretaría General.
- 10.- Un Coordinador de proyectos y de desarrollo.

La composición del Consejo observará los criterios de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, procurando atender el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Art. 7. Nombramiento

Los miembros del Consejo serán nombrados por el Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios a la vista de las propuestas que presenten las entidades a las que representen.

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D29

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	29/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

A efectos de este nombramiento, las entidades representadas en el Consejo, siguiendo los trámites a los que estén obligados según las normas o estatutos a las que se sujeten, designarán los consejeros que les correspondan e igual número de consejeros suplentes.

Art. 8. Cese

Los miembros del *Consejo Local Plan Estratégico Integral de Ciudad de Los Barrios PEIC LBM 2031* cesarán por las siguientes causas:

1. Renuncia expresa.
2. Propuesta de la entidad que promovió su nombramiento.
3. Fallecimiento o incapacidad sobrevenida.
4. Cese en cargo público.

Los ceses tendrán efecto a partir de su aceptación por el Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios, excepto en aquellos que sean sobrevenidos.

Art.9. Órganos

Son órganos del *Consejo Local Plan Estratégico Integral de Ciudad de Los Barrios PEIC LBM 2031*:

- a) El Plenario.
- b) El Presidente.
- c) El Vicepresidente.
- d) El Secretario General.
- e) El Coordinador de proyectos y de desarrollo.

Art. 10. Presidente

El Alcalde de la ciudad tiene el carácter de presidente nato del Consejo. Podrá delegar su asistencia y función en el Vicepresidente del Consejo.

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D30

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	30/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Art. 11. Funciones del Presidente


1. Dirigir, promover y coordinar la actuación del CLPEIC LBM 2031.
2. Ostentar la máxima representación del Consejo y ejercer cuantas acciones le correspondan.
3. Convocar y presidir las sesiones del Plenario, moderando el desarrollo de los debates y dirigiendo las deliberaciones.
4. Fijar el orden del día de las sesiones del Plenario, teniendo en cuenta las propuestas y peticiones formuladas de acuerdo al presente Reglamento.
5. Visar las actas, disponer y velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos del Consejo.
6. Dirimir los empates que se produzcan en las votaciones con su voto de calidad.
7. Solicitar, en nombre del Consejo, la colaboración que estime pertinente a instituciones, autoridades, organismos, entidades, asociaciones y particulares.
8. Aprobar la participación de expertos en las diferentes comisiones del Consejo y en sesiones que celebre el *CLPEIC LBM 2031* con relación a los temas a tratar.
9. Proponer al Consejo la elaboración y petición de informes, estudios y la emisión de dictámenes.
10. Cumplir y hacer cumplir las normas de funcionamiento orgánico del *CLPEIC LBM 2031*, proponiendo al Plenario su interpretación en los casos de dudas y su integración en los de omisión.

Art. 12. El Vicepresidente

El Vicepresidente, Concejal Delegado de Urbanismo y/o Medio Ambiente, colaborará con el Presidente en el ejercicio de sus funciones y le sustituirá en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D31

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	31/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Art. 13. El Secretario

La Secretaría será ejercida por el Secretario General del Pleno, quien podrá delegar en otro funcionario del departamento.

Art. 14. Funciones del Secretario

El Secretario es el depositario de la fe pública de los acuerdos del Consejo, siendo sus funciones:

- a) Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Plenario.
- b) Extender las actas de las sesiones, autorizarlas con su firma y el visto bueno del Presidente/a y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
- c) Archivar y custodiar la documentación del Consejo, poniéndola a disposición de sus órganos y de los/las Consejeros/as cuando le fuera requerida.
- d) Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el visto bueno del Presidente/a.

Art. 15. El Plenario


El plenario del Consejo está formado por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección del Presidente y asistido por el Secretario General, ajustándose su funcionamiento a las siguientes normas:

- 1º. El Plenario se reunirá con carácter ordinario tres veces al año, previa convocatoria de su Presidente.
- 2º. Las sesiones extraordinarias del Plenario del Consejo serán convocadas por el Presidente, a iniciativa propia o cuando así lo soliciten dos tercios, al menos, del número total de los miembros del Plenario.

Art. 16. Comisiones de Trabajo

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D32

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	32/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

El Plenario del *Consejo Local Plan Estratégico Integral de Ciudad Los Barrios Mejora Objetivo 2031* creará comisiones de trabajo para la elaboración de proyectos y de informes técnicos en las materias propias de su competencia.

Las comisiones podrán ser de carácter permanente o ser creadas con carácter eventual para cuestiones específicas.

El acuerdo de creación de comisiones de trabajo precisará sus objetivos y fijará el plazo, en su caso, en el que deban cumplir con el encargo que se les haya encomendado por el Plenario.

Las Comisiones de Trabajo estarán integradas por: **La Comisión Asesora** del *Consejo Local Plan Estratégico Integral de Ciudad Los Barrios Mejora Objetivo 2031*, las **Mesas Sectoriales** y los **Órganos de Participación Ciudadana**.

Art. 17. Comisión Asesora del Consejo Local Plan Estratégico Integral de Ciudad de Los Barrios PEIC LBM 2031.

Se Constituirá una **Comisión Asesora** presidida por el Presidente del CLPEIC LBM 2031, o ante quien éste delegue, y por los miembros profesionales de los diferentes sectores estratégicos en las áreas de la actividad que se trate, debiendo emitir cuantos informes, diagnósticos, propuestas y trabajos le sean requeridos por el Presidente y/o el plenario del Consejo en la fecha y forma que le sean indicados, pudiéndose elevar a ésta cuantas propuestas y asuntos se consideren convenientes.


Sus miembros serán designados por el Presidente del Consejo, dándose prioridad a los especialistas en el tema si así lo requiere el trabajo, para cumplir los objetivos de su Comisión. Podrán formar parte de la misma los Jefes de los Departamentos Municipales y funcionarios municipales que puedan contribuir a la consecución de los objetivos marcados por el Consejo.

Art. 18. Creación de Mesas Sectoriales para el Consejo Local Plan Estratégico Integral de Ciudad de Los Barrios PEIC LBM 2031.

Este órgano canalizará las iniciativas e inquietudes ciudadanas en temas concretos de interés para el municipio como el deporte, las escuelas, el medio ambiente, juvenud, los mayores, personas con disminución, cooperación, solidaridad y similares.

Estará compuesto de las entidades inscritas en el *Registro Municipal de Asociaciones y colectivos*, con al menos seis meses de antigüedad, que tengan su actividad principal en cada sector y que manifiesten, su voluntad de formar parte de las Mesas. También formarán parte los represenantes de

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D33

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18	
Observaciones		Página	33/59	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

los grupos políticos municipales y personas de especial relevancia que aporten a los asuntos que puedan afectar en cada sector.

Art. 19. Órgano de Participación Ciudadana.

El órgano de **Participación ciudadana** se nutrirá de las aportaciones de las asociaciones, colectivos vecinales, clubes, asambleas vecinales, consultas populares, aportaciones personales, encuestas y/o cualquier otras propuestas y sugerencias al alcance del ciudadano para la participación activa en el *Consejo Local Plan Estratégico Integral de Ciudad de Los Barrios PEIC LBM 2031*.

Este órgano deberá ser Presidido y Coordinado por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, y podrá formarse por cuantos representantes de entidades inscritas en el *Registro Municipal de Asociaciones y colectivos* se consideren oportunas. Deberá ser consultado previamente a la votación en firme de proyectos en el Plenario del Consejo. El Consejo deberá comunicar al órgano de **Participación Ciudadana** que tipo de participación del ciudadano considera mas oportuna para la consulta realizada.


Art. 20. Metodología y Plan de Trabajo del Consejo Local Plan Estratégico Integral de Ciudad Los Barrios Mejora Objetivo 2031.

La organización del plan de trabajo y la metodología a seguir para el desarrollo y la consecución de los objetivos marcados en el *CLPEIC LBM 2031*, se basará en la redacción de un documento base, documento que será el punto de partida del Plan Estratégico donde se define el marco conceptual de la reflexión, en una primera propuesta de planificación y objetivos e identificará las cuestiones claves de prioridad en la planificación estratégica en base a las diferentes dimensiones sectoriales.

Una vez redactado el documento base se procederá a la convocatoria de los diferentes **Órganos de Participación Ciudadana** y de las **Mesas Sectoriales** para su estudio, análisis, aportaciones y recogida de propuestas quedando reflejadas en el borrador para su posterior elevación a la **Comisión Asesora** del *Consejo Local Plan Estratégico Integral de Ciudad Los Barrios Mejora Objetivo 2031*.

Aprobado por la **Comisión Asesora** el borrador del documento base, incorporando cuantas modificaciones propuestas e informes se estimen oportunos, propondrá su traslado al *CLPEIC*

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D34

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18	
Observaciones		Página	34/59	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

LBM 2031 que dictaminará su propuesta de elevación al **Pleno Municipal** para su aprobación definitiva procediéndose a su posterior publicación y puesta en marcha.

CAPITULO TERCERO

Convocatoria y Funcionamiento

Art. 21. Convocatoria

El Presidente convocará a los miembros del Consejo a las sesiones ordinarias y extraordinarias con una antelación de al menos tres días al señalado para su celebración.

Las convocatorias de las sesiones extraordinarias urgentes se llevará a efecto por cualquier medio que permita deducir su recepción, y con la antelación suficiente para permitir razonablemente la asistencia de todos los miembros del Consejo si estuvieren en el término municipal, y teniendo en cuenta la urgencia de los asuntos que hubieran de tratarse.

La convocatoria del Consejo deberá contener el orden del día de los asuntos a tratar, que será elaborado por el Presidente.

Art. 22. Quórum

El Plenario se constituye validamente con la asistencia mínima del tercio del número legal de miembros del Consejo y, en todo caso, del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan.

El Plenario adoptará los acuerdos por mayoría de los asistentes, dirimiendo los empates el Presidente mediante el voto de calidad.

Art. 23. Cordinación, desarrollo y asesoramiento

Podrá ser creada una oficina de cordinación, desarrollo y asesoramiento para el *CLPEIC LBM 2031*, que podrá estar formada por funcionarios o personal externo.

A las sesiones del Plenario podrán asistir autoridades, funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios y técnicos o expertos en la materia, invitados para informar o para responder a las preguntas que les sean formuladas y que estén relacionadas con asuntos de su competencia.

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D35

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	35/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

El Consejo, a través de su Presidente, podrá solicitar información complementaria sobre los asuntos que se le sometan a consulta, siempre que dicha información sea necesaria para la emisión del dictamen.

Art. 24. Dictamen del Consejo Local Plan Estratégico Integral de Ciudad Los Barrios Mejora Objetivo 2031

Los pareceres del Consejo se expresarán bajo la denominación de “**Dictamen del Consejo Local Plan Estratégico Integral de Ciudad Los Barrios Mejora Objetivo 2031** ” y no serán vinculantes.

Los dictámenes se documentarán distinguiéndose los antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones, con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente del Consejo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en este Reglamento serán de aplicación las normas sobre Régimen Jurídico y Procedimiento de los órganos colegiados, contenidas entre las aplicables a la Administración Local.

DISPOSICION FINAL


El presente Reglamento, tras su aprobación definitiva, entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 13 (10 PA, 3 PP) [D.Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez,]

- Votos en contra: Ninguno

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D36

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18	
Observaciones		Página	36/59	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

- Abstenciones: 8 (6 PSOE, 1 PIBA, 1 LBSSP) [D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por **mayoría absoluta**.

PUNTO 10º.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN DE REFORMA DE TRAMOS DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 15 Kv, DENOMINADA “BARRIOS”, E INSTALACIÓN DE NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO PARA ALIMENTACIÓN A INSTALACIONES SET CAÑUELO, SITO EN PARAJE VILLEGAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS BARRIOS, PRESENTADO POR D. XXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXX EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD “ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.”.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos Básicos, en sesión de 5 de junio de 2017, a la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

“Que se ha recibido escrito presentado en fecha 5 de noviembre de 2015, con n^o. de registro 011697, respectivamente, por D. XXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXX en representación de la entidad “ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.”, adjuntando para su aprobación municipal “Proyecto de Actuación de reforma de tramos de línea aérea de media tensión 15 kv., denominada “BARRIOS” e instalación de nuevo centro de seccionamiento para alimentación a instalaciones SET Cañuelo, sito paraje Villegas, en el término municipal de Los Barrios (Cádiz)”, redactado por el Ingeniero D. XXXXXX XXXXXX XXXXXX.

RESULTANDO.- Que el documento ha sido informado por los servicios técnicos municipales de fecha 18/11/2015, del que se deduce que resulta viable técnicamente concurriendo en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el resto de normativa sectorial aplicable.

RESULTANDO.- Que se ha emitido informe Jurídico con Visto Bueno de funcionario técnico Municipal de fecha 25/11/2015 del tenor literal siguiente:

“I. PETICIONARIO.

Se consulta al letrado que suscribe por parte de la Delegación de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios. El presente informe jurídico se presta conforme contrato suscrito para prestación de SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DIRECCIÓN LETRADA ALCALDÍA Y URBANISMO AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS. PEDIDO 729/15.

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D37

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	37/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

II. CUESTIÓN PLANTEADA.-

Mediante escrito presentado en fecha 5 de noviembre de 2015, con nº. de registro 011697, por D. XXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXX, DNI XXXXXXXXXXX-V, en representación de la entidad “ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.”, se presenta para la aprobación municipal el “Proyecto de Actuación de reforma de tramos de línea aérea de media tensión 15 Kv, denominada “BARRIOS” e instalación de nuevo centro de seccionamiento para alimentación a instalaciones SET Cañuelo, sito paraje Villegas, en el término municipal de Los Barrios”, redactado por el Ingeniero D. XXXXXX XXXXXX XXXXXX, solicitándose por los Servicios de Urbanismo del Ayuntamiento que el que suscribe emita informe en relación a los aspectos legales del referido documento y del procedimiento y expediente que se tramita para la aprobación del mismo.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. Las actuaciones que se ejecuten en suelo no urbanizable requieren la aprobación del Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

SEGUNDO. La Legislación básica aplicable sobre la cuestión viene determinada por:


. Los artículos 42, 43, 50.B), 52.1.B), 52.2 y 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

. El artículo 14.2.f del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se Modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería.

. Artículo 13 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

TERCERO. Conforme al artículo 13.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, “en el suelo en situación rural a que se refiere el artículo 21.2,a), las facultades del derecho de propiedad incluyen las de usar, disfrutar y disponer de los terrenos de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D38

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18	
Observaciones		Página	38/59	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales.

La utilización de los terrenos con valores ambientales, culturales, históricos, arqueológicos, científicos y paisajísticos que sean objeto de protección por la legislación aplicable, quedará siempre sometida a la preservación de dichos valores, y comprenderá únicamente los actos de alteración del estado natural de los terrenos que aquella legislación expresamente autorice.

*Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos **que sean de interés público o social, que contribuyan a la ordenación y el desarrollo rurales, o que hayan de emplazarse en el medio rural.***”

CUARTO. Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.


Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de **infraestructuras**, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

No tienen la consideración de Actuaciones de Interés Público, a los efectos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las actividades de obras públicas ordinarias a que se refiere el artículo 143 de dicha norma, ni la implantación de infraestructuras y servicios para las que la legislación sectorial establezca un procedimiento especial de armonización con la ordenación urbanística.

QUINTO. El artículo 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que cuando los actos que se pretendan realizar en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable y tengan por objeto las actuaciones de interés público a que se refiere el artículo 52.1 C) se requerirá la previa aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación, según corresponda. La licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de dicha aprobación.

Asimismo, en virtud del artículo 52.1 C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse las Actuaciones de

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D39

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18	
Observaciones		Página	39/59	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Interés Público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.

Si correspondiera la aprobación de un Plan Especial deberíamos remitirnos al procedimiento de aprobación señalado en el artículo 32 de la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO.- Que conforme a los Fundamentos de Derecho y la legislación antes expuesta al documento de “Proyecto de Actuación de reforma de tramos de línea aérea de media tensión 15 Kv, denominada “BARRIOS” e instalación de nuevo centro de seccionamiento para alimentación a instalaciones SET Cañuelo, sito paraje Villegas, en el término municipal de Los Barrios” que se informa le resulta de aplicación el artículo 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación concordante, siendo el procedimiento a seguir el descrito en el artículo 43 de la citada norma y 17 del RDUa.


SEPTIMO.- Que el documento ha sido informado por los servicios técnicos municipales, obrando en el expediente los correspondientes informes, de los que se deducen que resulta viable técnicamente concurriendo en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en los artículos 42.1 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el resto de normativa sectorial aplicable, a cuyo detalle nos remitimos, sin perjuicio de destacar los siguientes condicionantes relativos a la constitución de garantía, prestación compensatoria e indivisibilidad y anotación registral.

OCTAVO.- El procedimiento a seguir para su aprobación es el siguiente:

- a) Solicitud del interesado acompañada del Proyecto de Actuación y demás documentación exigida en el artículo 42 de la LOUA.
- b) Resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo anterior.
- c) Admitido a trámite, información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.
- d) Informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días.
- e) Resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación.

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D40

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	40/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

f) Publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO.- Transcurrido el plazo de seis meses desde la formulación de la solicitud en debida forma sin notificación de resolución expresa, se entenderá denegada la autorización solicitada.

Sin perjuicio de lo anterior, transcurridos dos meses desde la entrada de la solicitud y del correspondiente Proyecto de Actuación en el registro del órgano competente sin que sea notificada la resolución de la admisión o inadmisión a trámite, el interesado podrá instar la información pública de la forma que se establece en el artículo 32.3 de esta Ley. Practicada la información pública por iniciativa del interesado, éste podrá remitir la documentación acreditativa del cumplimiento de este trámite y el Proyecto de Actuación al municipio para su aprobación. Transcurridos dos meses sin que haya sido notificada la resolución aprobatoria, ésta podrá entenderse desestimada.


IV. CONCLUSIÓN.

A la vista de lo cual el Letrado que suscribe entiende que procede jurídicamente la adopción de acuerdo de iniciación del trámite o procedimiento antes especificado referido al “Proyecto de Actuación de reforma de tramos de línea aérea de media tensión 15 Kv, denominada “BARRIOS” e instalación de nuevo centro de seccionamiento para alimentación a instalaciones SET Cañuelo, sito paraje Villegas, en el término municipal de Los Barrios”, redactado por el Ingeniero D. Daniel Fraile Moreno presentado mediante escrito de fecha 5 de noviembre de 2015, con nº. de registro 011697, por D. XXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXX, DNI XXXXXXXXXXX-V, en representación de la entidad “ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.”, que se presenta para la aprobación municipal.

En el lugar y fecha arriba indicado se emite el presente informe jurídico en 7 folios de papel común, que salvo mejor criterio, emite el letrado que suscribe, según su leal saber y entender y para que surta los efectos oportunos; y sin perjuicio ni menoscabo de cuantos demás informes pudieran venir determinados con carácter preceptivo por la normativa aplicable No obstante, la Corporación resolverá lo que estime más conveniente”.

RESULTANDO.- *Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2016, adoptó acuerdo de iniciación del trámite para la aprobación del “Proyecto de Actuación de reforma de tramos de línea aérea de media tensión 15 Kv, denominada “BARRIOS” e instalación de nuevo centro de seccionamiento para alimentación a instalaciones SET Cañuelo, sito paraje Villegas, en el término municipal de Los Barrios”.*

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D41

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18	
Observaciones		Página	41/59	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

RESULTANDO.- Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial de Cádiz, con fecha y numero de registro general de entrada en este Ayuntamiento 27/04/2017 y E2017004230 respectivamente, ha informado favorablemente el Proyecto de Actuación de referencia, con condicionado en el trámite de licencia de obra.

RESULTANDO.- Que se ha emitido informe técnico con fecha 11/05/2017, del que se deduce que, de la lectura e interpretación del dictamen emitido por la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha y numero de registro general del Ayuntamiento de Los Barrios 27/04/2017 y E2017004230 respectivamente, en el que se remite Informe del Delegado Territorial al Proyecto de Actuación de referencia, se deduce el carácter favorable del citado Proyecto de Actuación.

Que se deberá trasladar una copia del informe del Delegado Territorial al promotor del Proyecto de Actuación, con objeto de que, en el trámite de licencia de obra, cumplimente el condicionado establecido en dicho informe.

RESULTANDO.- Que dicho documento fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, y que durante el plazo de dicha exposición según certificado que consta en el expediente emitido por la Secretaría General de este Iltmo. Ayuntamiento de fecha 8 de Septiembre de 2.016, no consta presentación de Alegaciones.

RESULTANDO.- Que se ha emitido Informe Propuesta por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 16/05/2017.

A la vista de lo que antecede **Y CONSIDERANDO** que, conforme a los informes técnico y jurídico emitido procede someter a la consideración del Iltmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de acuerdo de aprobación del “Proyecto de Actuación de reforma de tramos de línea aérea de media tensión 15 Kv, denominada “BARRIOS” e instalación de nuevo centro de seccionamiento para alimentación a instalaciones SET Cañuelo, sito paraje Villegas, en el término municipal de Los Barrios”, presentado por D. XXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXX, en representación de la entidad “ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.”; el Concejal de Urbanismo emite la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobación del “Proyecto de Actuación de reforma de tramos de línea aérea de media tensión 15 Kv, denominada “BARRIOS” e instalación de nuevo centro de seccionamiento para alimentación a instalaciones SET Cañuelo, sito paraje Villegas, en el término municipal de Los Barrios”, presentado D. XXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXX, en representación de la

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D42

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	42/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

entidad “ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.”, con condicionado, el cual se requerirá en el correspondiente trámite de licencia de obra.

Segundo.- Se publique mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Tercero.- El promotor deberá de solicitar la licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente proyecto de actuación”.

(Se hace constar en la presente que, una vez iniciado el punto, se ausenta de la sesión la Sra. Calvente, Concejala del Grupo Municipal del Partido Andalucista; no estando presente en la votación del asunto, e incorporándose a la misma al siguiente punto del orden del día).

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (9 PA, 3 PP) [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez,]

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: 9 (6 PSOE, 1 PIBA, 1 LBSSP, 1 PA Conforme lo dispuesto en el art. 100 del ROF) [D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado][D^a Isabel Calvente Márquez, conforme lo dispuesto en el art. 100 del ROF].

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por mayoría absoluta.

PUNTO 11.- ASUNTOS DE URGENCIA


No se trataron.

PARTE CONTROL

PUNTO 12.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA, DEL N° 791 AL N° 1007, DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017.

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D43

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	43/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía; del nº 791 al nº 1007 del mes de abril del año 2017.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Castillo, Portavoz del Grupo Municipal de la Agrupación de Electores Los Barrios Sí Se Puede, que dice:

“Sí, algunas preguntas y algunos ruegos que nos trasladan vecinos.

Nos gustaría saber si el Ayuntamiento está trabajando en el Plan de Empleo que el colectivo de parados de Palmones entregó al Ayuntamiento, y del cual tuvieron una reunión con el Equipo de Gobierno.

También nos gustaría saber si ya están, como salió en prensa recientemente, los Pliegos de condiciones de la licitación de las piscinas públicas.

También nos gustaría, después de ver en los medios de comunicación sobre un supuesto vertido de aguas fecales en Puente Romano, que el Equipo de Gobierno nos informara sobre el hecho en sí.

También, una petición que nos trasladan los usuarios y conductores de los autobuses; pedir al Equipo de Gobierno el adecentamiento y puesta en marcha de los servicios de la parada de autobús.

También, a petición reiterada de los vecinos - y aunque ya lo ha traído anteriormente el Partido Socialista al Pleno -, nos insisten los vecinos en los reductores de velocidad de la Calle José Cadalso, que reiteradamente nos insisten que lo traigamos a Pleno.

Y nada más”.


Toma la palabra el Sr. Gil, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que dice:

“Un ruego de los vecinos de la Calle José Cadalso, para la instalación de badenes en la misma calle. Y, luego, preguntar al Concejal de Urbanismo en qué situación se encuentra el documento del Plan General”.

Toma la palabra el Sr. Puerto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, que dice:

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D44

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	44/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

“Decir que me alegro mucho que todos estemos de acuerdo en los badenes de la Calle José Cadalso; yo creo que los que faltan por estar de acuerdo son los miembros del Equipo de Gobierno”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Yo creo que ahí también se equivoca. También que haya dinero, y no sólo que estemos de acuerdo. Puede usted continuar”.

Reanuda su intervención el Sr. Puerto, que dice:

“Bueno, no es la respuesta que usted me dio el otro día, Sr. Romero. Bueno, voy a empezar mi turno de ruegos y preguntas, si puedo hacerlo, con el estudio de la necesidad de elementos reductores de la velocidad de tráfico en la Calle José Cadalso - reiteramos la petición que ya hicimos en Plenos anteriores -; en la Calle Fosforito; y también en el Paseo de Los Caballos, tal y como nos han dicho los vecinos.

También pedimos el mantenimiento y el pintado de bancos en el acceso peatonal al pueblo desde Pozo Marín hasta la cuesta de La Casilla Blanca; además también del arreglo del Parque del Centenario para mejorar la imagen de la entrada del municipio.

Arreglo, también, del entorno de la parada de autobús de Guadacorte donde es necesaria una canalización de aguas pluviales para evitar problemas para los vecinos, como se ha demostrado este invierno. Creo que el Ayuntamiento tendría que pedir y exigir ese arreglo a quien compete – si le compete a la empresa mancomunada, Arcgisa -, además, también, de la limpieza y poda de la maleza de la zona y, en este caso, de la retirada del elemento sobrante; porque no se hizo en la anterior ocasión y se ha quedado justo al lado de la parada.


Rogaría, también, que el Alcalde explicase a esta Corporación, por qué este Ayuntamiento tiene que devolver a Acerinox más de 900.000 euros; y en qué forma o procedimiento se va a hacer esta devolución; desde cuándo es conocedor de élla; y por qué no ha dado explicaciones anteriormente.

Las preguntas:

¿Cuántos despidos nulos de trabajadores amortizados se han notificado ya a este Ayuntamiento?

¿Qué posibilidades mantiene el Alcalde en tener razón sobre el resto de despidos pendientes, teniendo en cuenta la clara Doctrina que está demostrando el Supremo?

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D45

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18	
Observaciones		Página	45/59	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Preguntar, también, si ha entablado negociaciones ya este Equipo de Gobierno con algunos de los amortizados que haya ganado su juicio por despido nulo en el Tribunal Supremo.

Preguntar, también, si es cierto que le haya ofrecido indemnizaciones de casi de 30 días por año, a algunos de los amortizados que ha ganado su caso, y si va a ser ésa la forma de actuar con todos ellos.

También, otra pregunta es si este gobierno va a reclamar hasta las últimas instancias judiciales, incluyendo los Tribunales Europeos, el casi millón de euros que tiene que devolver a Acerinox.

También, preguntar cuánto ha costado la actuación realizada en el ascensor del Colegio Maestro Juan González, y qué tiempo duró la obra.

También, preguntar si han realizado algunos de los trabajadores beneficiarios de los Planes de Empleo de la Junta de Andalucía, alguna labor sobre espacios públicos cuyo mantenimiento corresponde a las empresas concesionarias de servicios públicos en este Ayuntamiento.

Preguntar, también, en qué fase está el desarrollo del Plan andalucista de vivienda pública en Los Barrios, que garantizaba la construcción de 300 viviendas, como prometió este Alcalde ante Notario en 2011, y se recogía también en su programa electoral de 2015; cuándo se van a presupuestar los recursos municipales prometidos para este Plan de viviendas; y con cuánta cantidad de esos recursos municipales se va a presupuestar.

Muchas gracias”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Bueno, intentaremos responderle a todas las preguntas según vayamos pudiendo. Empiece usted, Sr. Alconchel, si le parece”.

Toma la palabra el Sr. Alconchel, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, que dice:

“Bien, empiezo por Los Barrios Sí Se Puede - por la última, reductores de velocidad Calle José Cadalso -. Le tengo que contar una anécdota porque si no, reviento; es que tengo que contarla. Hay un vecino, evidentemente, que es bastante insistente por lo que se ve; no sé si con Miguel Domínguez también - me ha faltado que Miguel Domínguez haga la pregunta – habrá contactado, porque, evidentemente, nosotros recibimos a todos los vecinos, escuchamos a todos los vecinos y, además, con el Presidente, que es un señor muy majo, yo estuve hablando con él en su día y le expliqué la situación.

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D46

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	46/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Yo creo que este vecino ignora que no hay una varita mágica que tú le das y sale el reductor. Y también, ya hemos demostrado nuestro compromiso a la hora de ejecutar estas obras. Hubo un compromiso, creo que fue el año pasado, o el anterior – tengo muy mala memoria – con el tema de La Dehesa, e incluso - creo que fue Salvador Puerto, algún Portavoz nos lo pidió – se dijo que se iba a hacer un plan especial .

La misma respuesta que dí en el último Pleno al Sr. Puerto, para este vecino – tiene que ser este vecino – o para quien sea; y es que, cuando podamos, vamos a hacer un plan de ejecución de reductores de velocidad – y lo dije la otra vez y lo vuelvo a reiterar – para todas aquellas zonas que han quedado fuera de las distintas ordenaciones de tráfico, para dejarlo lo más cerrado posible.


Pero también es cierto, y verdad, que se nos piden algunas veces de manera indiscriminada porque todo el mundo entiende- y ya puse el ejemplo de mi madre – y todo el mundo pide uno en su casa; y, a veces, hay que tener en cuenta los criterios, tanto de Urbanismo, como de la Policía Local. Y aquí va la anécdota; este vecino, entiendo, o esta vecina – no sé quién es – le trasladó a la Policía Local su preocupación por las carreras de coches de alta cilindrada que se producían en la Calle José Cadalso. Hablé con el Jefe de la Policía, Antonio Muñoz, preocupado por ésto, y el hombre decidió mandar una patrulla a vigilar la Calle José Cadalso; y el hombre estaba bastante indignado porque hay veces que no pasa un coche en una hora. Es decir, que yo entiendo que el vecino entenderá que su calle es donde más se corre, pero también, la Policía, a veces, lo comprueba y realmente no se da esa situación. Pero entendiendo que puede ser un peligro, ya le contesté y me reitero, en que se ha estudiado y en el momento que podamos hacer un plan de ejecución de reductores de velocidad, lo ejecutaremos sin ningún tipo de problema.

Parada de autobuses. No sé si ustedes saben – no recuerdo si ha salido en prensa – que estamos pendientes de la firma de un convenio con la Consejería de Transportes, con el Consorcio de Transportes, mejor dicho, que, aunque fundamentalmente participa de la Consejería, para adecuar y mejorar la parada de autobuses.

El proyecto es costoso, la verdad; el Consorcio plantea una primera intervención donde ellos aportarían en torno a 50.000 euros y el proyecto, y el Ayuntamiento se tiene que comprometer a aportar los otros 50.000 euros de esta primera fase. El acuerdo prácticamente está cerrado; estamos pendiente de la firma del convenio; y esperemos que en breve sea una realidad.

En cuanto al supuesto vertido de aguas fecales – el facebook hace mucho daño y, a veces, damos importancia a gente que no tiene cualificación para opinar o que lo hace de una manera bastante sesgada y con bastantes carencias - , le explico: El vertido de aguas fecales no es un vertido puntual, es decir, Puente Romano – ya lo dijimos también creo que en alguna pregunta que se nos hizo en el anterior mandato – no tiene resuelto el tema de los vertidos, y lo que nosotros hicimos como Equipo de Gobierno cuando se reformó la barriada, fue renovar todos los servicios, fecales, pluviales, y hasta el bombeo; pero, evidentemente, por la cuestión del coste que tiene hacer esa red que hay que

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D47

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18	
Observaciones		Página	47/59	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

mandarla con un bombeo nuevo a La Dehesa, no se ejecutó; y esperamos que cuando se firme el convenio con Arcgisa, en ese canon de obras que tiene Arcgisa que acometer con el Ayuntamiento, una de las obras prioritarias sean todas aquellas que provocan vertidos hacia el río Palmones, o hacia el río Guadacorte.

En cuanto al Sr. Gil, entiendo que contestada la pregunta de la Calle José Cadalso; en cuanto a la pregunta sobre la gestión sobre el Plan General, les puedo adelantar que estamos trabajando para resolver nuestro Plan General; estamos contentos y satisfechos porque hemos llegado a un principio de acuerdo con la Delegación Provincial de Urbanismo; en el momento que solventemos un tema contractual con la empresa que llevó a cabo el Plan General podremos tener un documento de texto refundido definitivo con una resolución de todas aquellas cuestiones que se planteaban en su día por parte de la Comisión, y poder dar, de una manera definitiva, el impulso que nuestro Plan General merece; o no -tengo dudas de que sea nuestro Plan General -, pero sí podamos ir a modificaciones y a trabajar de una manera más razonable con nuestro Plan General, haciendo cuantas modificaciones sean necesarias.

En cuanto a las preguntas que plantea el Sr. Puerto; la de José Cadalso es la misma respuesta; también tuvimos la oportunidad de reunirnos con los vecinos de Paseo de Los Caballos – creo que con la Administradora de Fincas han sido ya varias reuniones – e igual, en el mismo caso que José Cadalso, está contemplado ejecutarlo y, en el momento que tengamos definido cuánto y en qué zona lo vayamos a hacer, se ejecutará. Es verdad que ésta es también una solicitud recurrente.

Acceso peatonal; éste no sé exactamente qué me ha preguntado – lo habré apuntado mal - .“

El **Sr. Puerto** dice: “El pintado de bancos desde la zona de Pozo Marín hasta la cuesta de la Casilla Blanca.”

Continúa el **Sr. Alconchel** diciendo:

“Nos lo apuntamos y se intentará ejecutar a la mayor brevedad; no hay ningún inconveniente.

Parque del Centenario; es que no sé cuál es el Parque del Centenario. Vale. Igual, estudiaremos cuál es su situación y si hay que mejorar algo, lo mejoraremos.

La parada de bus de Guadacorte; entiendo que se refiere a la que está en la Calle Cóndor. Vale, igualmente se revisará; yo creo que la empresa todos los años, Arcgisa, acomete la limpieza y mantenimiento de ese canal que da servicio a la autovía, que es una zona de retirada de aguas pluviales procedentes de la autovía.

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D48

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	48/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

En cuanto a lo que usted pregunta de Acerinox, desconozco la Sentencia.

A la última pregunta sí le puedo contestar; para cuándo las viviendas de VPO. Bueno, pues le contestaré fácil; si no tuviéramos que devolver ese medio millón de euros, por ejemplo, a AVRA, probablemente podríamos dedicar el dinero a hacer nuevas viviendas de VPO; pero, en principio, nuestra intención es mantener las existentes y devolver el dinero que le debemos a AVRA, y que ese dinero repercuta en las 522 viviendas que tenemos, sociales, actualmente.

Tenemos suelo para gestionar VPO, los precios de nuestros suelos no son, quizás, los más competitivos para hacer este tipo de promociones actualmente; pero, bueno, si usted conoce, o alguien tiene interés en que se desarrollen parcelas, o conocen a algún promotor, estamos encantados – sabemos las tasaciones de las parcelas, son “poquitas” las que tenemos en el municipio – y estamos abiertos a cualquier oferta para desarrollar viviendas de VPO.

Nada más”.

Toma la palabra la Sra. Calvente, Concejala del Grupo Municipal del Partido Andalucista, que dice:

“Muchas gracias,


Yo no entiendo muy bien qué es lo que está sucediendo con este Plan de Empleo, en el que, de manera constante, tanto el Sr. Castillo, como el Partido Socialista, están alimentando una serie de bulos o de suspicacias, y yo no sé si el objetivo final es que nos retiren la subvención, o que este Ayuntamiento no vuelva a solicitar Planes de empleo; que, por lo tanto, ya le digo que lo vamos a seguir haciendo.

En cuanto a alguna nota de prensa que he podido leer y que, además, se hacen insultos hacia mi persona y hacia el Equipo de Gobierno, hemos creído conveniente que, en lugar de responderle con insultos, le vamos a responder con datos, para que quede claramente cuáles son los parámetros objetivos, medibles y cuantificables, lo que lleva acontecido el Plan de Empleo.

El Plan de Empleo, como deben de conocer, está obligado a que todos los trabajos que realizan estos empleados estar tutorizados y tutelados, precisamente por Fondos sociales europeos, además de todos los Jefes de Departamentos a los que estos trabajadores desempeñan sus labores.

Esta ficha, tutelada semanalmente, tiene que estar firmada, recogida por estos empleados y estos funcionarios de esta Casa, y dudo mucho y no sé si es poner en tela de juicio si estos funcionarios están falsificando, están dando datos, o están firmando fichas de trabajos que no están realizando estos trabajadores. Yo no sé si ese es el fin; yo dudo mucho que se presten a ello.

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D49

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18	
Observaciones		Página	49/59	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Por otra parte, tanto el anterior Plan de Empleo, que está debidamente justificado - pagado y justificado -, como en este Plan de Empleo, ya hemos tenido una inspección el día 8 de mayo, en la que Fondo Europeo – no la Junta de Andalucía -, se personaron toda la mañana del día 8 de mayo e hicieron entrevistas a todos los trabajadores de los Planes de Empleo, visitaron sus puestos de trabajo y se hicieron entrevistas a todos estos trabajadores. Además - también comprobado - toda la documentación respecto a los contratos de estos trabajadores; y le puedo decir que, obviamente, pasamos con matrícula de honor, porque de ser lo contrario, automáticamente nos retiran la subvención. Aquí no vale pasar con un suficiente, aquí, o se pasa, o no se pasa. Afortunadamente, tuvimos una inspección en el Plan de Empleo anterior; solamente se inspeccionan dos municipios de Cádiz por sorteo; el año anterior nos tocó a nosotros desde el Ayuntamiento de Los Barrios tener esa inspección – y encantados de que vengan -, y, curiosamente, este año nos ha vuelto a tocar otra vez la lotería y estamos encantados de que hayan venido. Ese es el argumento, desde luego que me vale, para decirle que, indudablemente, estamos haciendo las cosas bien.

Insisto, esa inspección es a través del Fondo Europeo, que tiene que intervenir cada vez que la Junta de Andalucía hace un tipo de Plan de Empleo, debido a aquellos casos de los EREs y aquellos más de doscientos imputados, que no se destinaron los Fondos europeos a lo que se tenían que haber destinado, y que, obligatoriamente, Fondos Europeos tienen que tutelar, y que, efectivamente, vayan destinado a donde tienen que ir destinadas esas partidas.

Dicho esto, voy a pasar a dar algunos datos que creo que son bastante interesantes y que aportan bastante luz sobre determinados bulos que he podido ver en prensa, y que a cada uno hay que darle su sitio. Entre ello, podemos decir que, tanto el Plan de Empleo Joven, que cuesta una subvención de 495.300 euros, como el Plan de Empleo + 30, una subvención de 304.400 euros - en total 799.000 – hay que decir que el Ayuntamiento de Los Barrios aporta, concretamente para este Plan de Empleo de 2017, una ayuda de 116.683 euros, que componen, desde un procedimiento de contratación para los materiales, para que estos trabajadores puedan hacer sus funciones y puedan trabajar, así como todo aquello que no viene subvencionado por la propia subvención, como son los uniformes, vigilancia de la salud, PRL – estamos hablando de dos cursos de formación de PRL – y que también hicimos en el 2014. De esta cuantía de subvención, concretamente la del Plan de Empleo Joven – y dicha la expresión de dar al César lo que es del César – el 85% de estos Fondos, concretamente 421.005 euros, corresponden a Fondo Europeo, que han venido, que nos han inspeccionado a nosotros y al resto de otros Ayuntamientos; – concretamente este año al Ayuntamiento de San Roque – y el 15% al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que aporta 74.295. No se hace nunca, en ningún momento, alusión a este porcentaje que también aporta el Ministerio, y que también habrá, de alguna manera, que agradecer el esfuerzo; lo mismo que hace el Ayuntamiento de Los Barrios.

Y si hablamos del Plan de Empleo + 30, la cuantía es menor – estamos hablando de 304.400 euros – y que el 80%, también aporta Fondos Europeos – 243.520 -, y el 20% - 60.880 – aporta la Junta de

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D50

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	50/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Andalucía. Mucho menos que el Ayuntamiento de Los Barrios, cuando las competencias las tiene la Junta de Andalucía en materia de empleo, no el Ayuntamiento de Los Barrios; pero aún así, seguiremos solicitando cualquier tipo de formación, cualquier tipo de ayuda, que nos ofrezca la Junta de Andalucía, Fondos Europeos, el Ministerio, o quien sea.

En cuanto al material, que también, como he dicho antes, son más de 116.663 euros; concretamente el procedimiento de contratación, que también he oído: “¿A quién le han comprado ustedes los materiales, o cómo?”; hay un procedimiento de contratación reglado por este Ayuntamiento donde se aporta más de 110.327 euros – concretamente todo el material que conlleva la Plaza Mariquiqui independientemente de que se hayan hecho otros tipos de procedimientos de contratación de demolición de obras y demás -; en uniformes, lo tienen ustedes aquí desglosado, como son 2.661; Prevención de Riesgos Laborales, 2.160 euros; y Prevención y Vigilancia de la Salud, 2.115 euros.

Y en cuanto a esos Planes de Empleo, en esta ocasión no ha dado tiempo a incluirlo en el orden del día - el expediente está en Secretaría -; con respecto a los Planes de Empleo tengo que decir que, tanto la Delegación de Formación y Empleo, no solamente trabaja para conseguir todos aquellos talleres, o todas aquellas iniciativas que puedan ser aportadas por otras Entidades, no sólo de la Junta de Andalucía, sino también para la creación efectiva de empleo, y que vienen recogidos en ese documento que no quiero adelantar, pero que tendrán ustedes, seguramente, en el próximo Pleno.

Estamos hablando de una cosa tan importante como son aquellas licencias de aquellos empresarios, de aquellos autónomos, de aquellas pequeñas o medianas empresas que se constituyen en el municipio, en el que, concretamente, cuando mi compañero llegó aquí a esta Delegación de Licencias de Apertura, había más de 512 expedientes totalmente paralizados, de empresas y empresarios que querían constituirse aquí, en Los Barrios, y que esos expedientes dormían el sueño de los eternos. De esos 512 expedientes, 477 ya están cerrados y finalizados, y son empresas que están, hoy en día, abiertas y que están, hoy en día, ejerciendo su actividad.

Además de esto, se han creado otras 258 nuevas empresas en el municipio de Los Barrios, en el 2011 al 2017, de las cuales podemos citar, por ejemplo, que en el 2011 se abrieron 98 nuevas licencias y empresas; en el año 2012, 75; 2013, 97; 2014, 104; 2015, 98; 2016, 97; y actualmente, en el año 2017, llevamos ya 48 expedientes. Esto también, quiero decir y quiero reseñar, que crea empleo.

Y no crean que yo con estos datos me siento orgullosa, ni muchísimo menos. Mientras haya un sólo parado en este pueblo, obviamente mi deber y mi función y mi trabajo va a ser que esa lista de ese mal, de esta lacra social, baje aunque no sea competencia de este Ayuntamiento, pero que, desde luego, seguiremos trabajando, porque, curiosamente, nos piden a nosotros responsabilidades en materia de empleo y somos la Comunidad Autónoma, y Cádiz concretamente, con más del 40% de desempleados en el territorio nacional.

Además, también tengo que decir que me siento contenta de que esa lista de desempleo vaya bajando – pero me siento contenta, pero no orgullosa -; no hay que bajar la guardia y que de 2659

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D51

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	51/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

personas desempleadas, vayamos descendiendo la lista a 2537 durante el mes de mayo. Esto es gracias a un esfuerzo de todos; un esfuerzo tanto del Ayuntamiento, un esfuerzo por parte de otras Administraciones y un esfuerzo que, como he dicho anteriormente, no hay que bajar la guardia.

Y en cuanto a alternativas de formación, pues precisamente para suplir aquellas carencias que la competente, que es la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Los Barrios tiene, además, acuerdos tanto con Cruz Roja – dos cursos de formación con empresas que no quiero citar – con compromiso de contratación; cursos de formación con ASAJA; con la Cámara de Comercio – acabamos de terminar un curso de formación de carretillero y hoy mismo estaban las inscripciones del siguiente curso para mayores de 30, también -; además de cursos de Inglés; además de todo aquello que ofrece la Junta de Andalucía, como Andalucía Compromiso Digital, tan importante, que son las nuevas tecnologías aplicarlas a la formación, porque creemos y estamos seguros de que la única manera de ofrecer empleo en nuestro municipio pasa por mejorar los Planes de Formación.

Y luego, yo también tengo una pregunta, en este caso, para el Partido Socialista. Curiosamente, una nota de prensa del ABC, Economía, del 28 de mayo de 2017, con la que yo me quedo bastante impactada cuando leo que la Junta ha dejado de ingresar 907 millones para el empleo de 2012 por mala gestión. Y paso a leer seguidamente: “Andalucía no ha justificado, ni ejecutado, gran parte de cantidades que se han distribuido en materia de políticas activas entre el 2012 y el 2016, de los 1.517 millones de euros que tenían asignado, ha dejado de ingresar 692,7 millones por no haber ejecutado las asignaciones transferidas en años anteriores, al confirmarse y no distribuir los fondos del 2017, en justificación de fondos de 2016 no recibidas, y en 2012-2017, Andalucía habrá dejado de ingresar 907,2 millones de políticas activas de empleo por su falta de ejecución en años anteriores, según los datos que maneja el Departamento que dirige Fátima Báñez, y subraya que entre el 2012-2017 habrá dejado de ingresar, por voluntad propia, más de 900 millones de euros en políticas de empleo”.

A mí lo que me gustaría, a estas personas que están desempleadas, saber qué respuesta le vamos a dar ante esto.

Y por último, en cuanto al modelo de gestión del Partido Andalucista; Partido Socialista, si el modelo de gestión es el que tuvimos en su momento, el Taller de ayuda a domicilio que recordarán, varios meses sin cobrar; la Escuela Taller Chronos, que hasta ellos compraban sus propias pelotas y sus propios chandals, cuando el material venía subvencionado dentro de estas Escuelas Taller y los propios alumnos tenían que pedirle dinero a sus padres porque no cobraban sus becas, ni cobraban su salario, y tenían que comprar, como digo, desde las pelotas de tenis, hasta si querían hacer algún tipo de práctica. Como comprenderán, nosotros no apoyamos el tipo de gestión que hace el Partido Socialista con respecto a los fondos de las subvenciones y, desde luego, prefiero muchísimo mejor seguir el modelo del Partido Andalucista, que no el suyo.

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D52

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	52/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Muchas gracias”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Vamos a contestar algunas preguntas de Plenos anteriores:

“En los Decretos de febrero aparecen pagos por más de 800.000 euros en diferentes conceptos para Acciona y Sitelec; ¿corresponden todos a labores propias de la concesión que tienen de servicios municipales? ¿Hay algún pago por labores ajenas al convenio? Si los hay, cuáles son y por cuánto importe”.

Según el responsable del Contrato del Servicio de Limpieza Viaria y Mantenimiento de Parques y Jardines Municipales, en informe emitido con fecha 5 de junio del corriente:

“Los importes que constan en dicha relación a nombre de Acciona Medio Ambiente S.A. corresponden, por un lado al canon fijo de conservación; y por otro lado, a los trabajos por valoración de obra o canon variable, y por ende, se encuentran recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la Limpieza Viaria y Mantenimiento de Parques y Jardines municipales”.

Según el responsable del Contrato de Gestión de Servicio de Alumbrado Público, Gestión Energética, Instalación de Alumbrado Navideño, etc., en informe emitido al respecto con fecha 6 de junio del corriente, dice:


“Que según el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato de Gestión de Servicio de Alumbrado Público, Gestión Energética, Instalación de Alumbrado Navideño, Mantenimiento Eléctrico de Edificios e Instalaciones Municipales y Obras de Eficiencia y Ahorro Energético del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) – en adelante PPTP -; y salvo error u omisión, los apuntes contables se corresponden con actuaciones recogidas en la prestación P5 “Trabajos Complementarios” y el canon de las prestaciones P1, P2, P3, P47 y por tanto, recogidos en el PPTP del contrato”.

Si hubiese algún tipo de necesidad de información podrían solicitarla por Registro de entrada y se le dará traslado sin ningún tipo de problema, complementaria a la respuesta que ha dado este Técnico.

Preguntas en Pleno del día 8 de mayo de 2017, del Grupo Municipal Popular:

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D53

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	53/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

“Si el Grupo Los Barrios Sí Se Puede ha pagado la tasa correspondiente por la publicidad que ha puesto recientemente en una campaña que ha hecho en el municipio, concretamente la Ordenanza nº 29, Reguladora de la Tasa por Instalación de Anuncios”.

Según Informe emitido por la Tesorera Accidental, con fecha 9 de junio de 2017:

“En esta fecha se ha realizado una consulta en la aplicación contable SICALWIN y en la aplicación de Gestión Tributaria y Recaudación WINGT, sobre los ingresos efectuados durante el ejercicio 2017, de la Tasa por la Instalación de Anuncios. Los parámetros de búsqueda han sido: Agrupación Los Barrios Sí Se puede, con el CIF correspondiente. El resultado, salvo error u omisión ha sido negativo.

Es todo lo que por el momento se puede informar en relación a lo solicitado”.

Bien, ésto en cuanto a los ruegos y preguntas que estaban pendientes; a los de hoy vamos a intentar responder dentro de las posibilidades – algunas creo que se quedarán pendientes -.

De Los Barrios Sí Se Puede, ha preguntado y algunas cuestiones ya se las ha respondido el Sr. Alconchel . Con respecto al vertido de aguas fecales yo le pediría que cuando hiciesen una crítica a este Equipo de Gobierno – no estoy en potestad de rogarle nada porque, en este caso, se le ruega y se le pregunta al Equipo de Gobierno –, sí les pediría que fuesen un poco más leales con esta Institución. ¿A qué me refiero con éso? Pues que, la Junta de Andalucía cobra un canon por vertidos en todos los recibos del agua que se paga aquí en este municipio, a cualquier ciudadano que paga su recibo; sin embargo, no se invierte ni un sólo céntimo de la Junta de Andalucía en la depuración de aguas, ni en la conducción de aguas. Sería conveniente que ese canon de la Junta de Andalucía se invirtiese en las infraestructuras que son necesarias para que tengamos una gran depuradora, que nos hace falta en nuestro municipio, o la conducción de aguas fecales, que también son necesarias en todo el término municipal.

Con respecto al pliego de la piscina, estamos trabajando en ello. No le podemos decir otra cosa; es decir, es que el problema de todas estas historias es que ustedes siempre van queriendo que nosotros demos traspies, y no damos traspies, vamos paso a paso; entonces, queremos hacer las cosas bien y entendemos que para hacer un pliego en condiciones hay que dedicarle tiempo y hablar con todo el mundo. Es decir, queremos hablar con Técnicos externos, Técnicos internos, Técnicos de la Casa; es decir, estamos hablando con todo el mundo intentando sacar un pliego que sea suficientemente positivo para los ciudadanos del municipio.

Con respecto al Plan de Empleo que presentó Palmones, ya le anticipo que para el próximo Pleno ordinario se traerá una Propuesta a Pleno de un Plan de Empleo para el municipio de Los Barrios.

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D54

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	54/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Al Sr. Gil ya se le ha contestado; y por parte del Sr. Puerto hay varias cuestiones que hay que mirar. Primero, los recursos del Plan de Viviendas y Plan de Viviendas públicas ya le ha contestado el Sr. Alconchel.

Las funciones en vivienda pública no son competencia de este Ayuntamiento, son de la Junta de Andalucía. Llevamos desde el año 2011, si no me equivoco, sin ningún Plan de Vivienda por parte de la Junta, y estamos a la espera de que se apruebe ese Plan de Viviendas porque en base a ese Plan de Viviendas se podrán hacer las inversiones suficientes, o no, en los determinados municipios.

De todos modos, es una cuestión, y no hay que olvidarse de ello, que la situación económica de este Ayuntamiento no permite bajo ningún concepto, ahora mismo, más gasto; es decir nos están pidiendo que arreglemos la Plaza Triana, que son 300.000 euros, o algo más, y nos va a costar hacerlo; cuánto más hacer viviendas.

Pues, a lo mejor, en éso que ustedes se han abstenido, que es el Plan Estratégico Integral de Ciudad, el orden prioritario de qué es lo primero en que tiene que invertir este Ayuntamiento, y este pueblo, si en viviendas sociales, o en la Plaza Triana, podría valer esa opinión con respecto a la generación de viviendas sociales en nuestro municipio.

Ya le digo de antemano que ya me gustaría haber encontrado un Ayuntamiento con una situación totalmente distinta, y poder haber ejecutado viviendas sociales en el municipio, sin ningún tipo de duda. Desgraciadamente, no tenemos mucho terreno para viviendas de Protección Oficial, pero lo que tengamos podríamos ponerlo en valor y podríamos hacerlas.

Otra de las cuestiones – ya le ha contestado la Sra. Calvente, y creo que bastante bien y extensamente, y con muchos datos -; yo lamento que parece que quieran ustedes que nos quiten las ayudas de los Planes de Empleo que la Junta de Andalucía nos da. Tienen un interés oscuro de que los desempleados del municipio no puedan acceder a esos Planes de Empleo, diciendo que es que el Ayuntamiento no está haciendo bien los Planes de Empleo, cuando son los primeros que tienen que callar. Ya lo ha dicho la Sra. Calvente, cuando llegamos aquí, el dinero de los Planes de Empleo se lo habían gastado ustedes y tuvimos que reponerlo nosotros; es más, hasta los que trabajaban en los Planes de Empleo de la Junta se le debían nóminas – algo increíble -. Sin embargo, usted todavía no ha preguntado dónde está el dinero de las subvenciones de los Planes de Empleo que la Junta nos ha dado. Pues está guardado en una cuenta destinada exclusivamente para el pago de las nóminas de los trabajadores; de hecho, actualmente todo el dinero está reservado en una cuenta destinada sólo al fin del Plan de Empleo – que cuando se termine el Plan de Empleo, si ha sobrado dinero, se devuelve el dinero como hemos hecho en otras ocasiones y “san se acabó” -. Esto es un uso razonable del dinero público.

Y, hombre ..., yo les pediría que no hablasen mal de los Planes de Empleo porque está poniéndose en peligro que en el futuro podamos tener más Planes de Empleo. Afortunadamente, hemos tenido dos inspecciones, las dos las hemos pasado con sobresaliente y hemos podido continuar con los Planes de Empleo; o sea, que estamos contentos de que se esté desarrollando correctamente.

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D55

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	55/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Y, por favor, no metan más palitos en la rueda; échennos una mano para empujar la bicicleta y que ésto ande un poco.

Dos cuestiones más creo que quedan. Sí, que si hay indemnizaciones; que si de cuántos trabajadores hemos recibido la Sentencia. Hay una pregunta que no la he apuntado correctamente, creo. Sí, lo del ascensor de Juan González. Pues mire usted, no está terminada la obra; cuando esté terminada se le dará la información; otra cosa no le podemos decir; de hecho, no está en marcha todavía la información.

Lo de las indemnizaciones; mire usted, hemos recibido, creo que han sido cuatro Sentencias firmes del Tribunal Supremo, que afectan a diez trabajadores y que ha cambiado lo que teníamos en un principio, favorable del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que nos daba la razón en todos los procedimientos. En este caso declaran el despido nulo y nosotros, como Ayuntamiento, pues tenemos que ejecutar esa Sentencia, aparte de que, obviamente con todos los derechos, vayamos a recurrir, hagamos nuestro recurso de amparo al Constitucional, porque entendemos que seguimos teniendo la razón. No es lógico que el Juzgado de Lo Social de Algeciras nos dijese que los despidos eran nulos y que el TSJ nos diese la razón en todos los despidos de las amortizaciones. Entonces, entendiendo esa situación creemos que, como Ayuntamiento, tenemos derechos que defender y los tenemos que seguir defendiendo; es decir, creemos que hay una retroactividad en la Jurisprudencia del Tribunal Supremo y así lo estamos pidiendo.

Una cuestión importante es que, evidentemente, tenemos que cumplir con esas Sentencias. ¿Cuál es la gran ventaja que tenemos a día de hoy con respecto a la situación anterior cuando se produjeron las amortizaciones? Y es que, a día de hoy, tenemos el dinero consignado para pagar todas las indemnizaciones de todos los trabajadores que fuesen afectados. Ese dinero lo hemos conseguido gracias al Fondo de Ordenación, que ya digo de antemano que tampoco se ejecutará al cien por cien. ¿Por qué? Pues porque habrá que descontar a los trabajadores, si han estado trabajando en otro sitio, los días que hayan trabajado en otras empresas. Y todo éso se tendrá que ir dilucidando en cada uno de los procedimientos conforme vayan apareciendo.

Otra cuestión importante que creo que hay que destacar; y es posibilidades de ganar; pues mire usted, no podemos hacer nada más que lo que estamos haciendo porque, entre otras cuestiones, mientras no haya la Resolución del Supremo definitivamente, no podremos retirar ningún procedimiento. Si es que hasta ahora tenemos la razón; hasta que el Supremo no se pronuncie, el Ayuntamiento de Los Barrios tiene la razón; todo hacer lo contrario sería estar perjudicando los intereses municipales; y, evidentemente, entiendo que, como usted comprenderá, la defensa de los intereses municipales está por encima de todo, como Ayuntamiento.

Como comprenderán, no podemos retirar ningún procedimiento porque, entre otras cuestiones, también estamos un poco a la espera de que algunos trabajadores no pidieron la declaración nula, sino que pidieron una indemnización de ocho días por año. ¿Por qué vamos a retirar esos

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D56

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	56/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

procedimientos si, a lo mejor, el Ayuntamiento sólo tiene que pagar ocho días por año? Y éso habrá que verlo en su momento cuando vayan llegando todas las Sentencias.

De todos modos, sí es cierto que, en cierto modo, ahora tenemos prisa porque lleguen esas Sentencias; y tenemos prisa porque tenemos la consignación presupuestaria suficiente para poder hacer frente a esas Sentencias; de lo contrario, de la otra manera, difícilmente en otra ocasión antes no hubiésemos podido afrontar esos pagos, y ahora mucho menos.

Y, negociaciones; hombre ..., yo le pediría a usted que fuese prudente porque usted tiene que saber de qué lado está – si está del lado del interés público, o del lado particular de algunos trabajadores -; por lo tanto, como yo sé dónde estoy, que estoy del lado del interés público de los ciudadanos, de los veintitrés mil y pico, casi veinticuatro mil ciudadanos que tenemos en el municipio de Los Barrios, me voy a reservar cuestiones que si se está negociando se está negociando en beneficio de todo el municipio de Los Barrios, por encima del interés personal absolutamente de nadie, incluido el suyo por muy interés político legítimo que pueda tener.

Otra cuestión que quería valorar y que quería explicar; con respecto a Acerinox, yo no sé de dónde se han sacado ustedes esos datos – el facebook y las redes sociales parece ser que dominan o predominan en la manera de hacer oposición de este Equipo de Gobierno -. A mí me gustaría que me explicaran de qué están hablando; porque, que yo sepa, a día de hoy a Acerinox no se le debe absolutamente nada como Ayuntamiento. Hemos tenido nuestros “tiras” y nuestros “afloja” en los Juzgados, se han determinado esos procedimientos y se han pagado dentro de nuestras obligaciones. Ahora bien, a mí me gustaría que cuando hablen, hablen con propiedad, porque todavía, ninguno de los Grupos Políticos que nos acusan de beneficiar a Acerinox, o de connivencia con Acerinox, etc., etc., ha pedido los importes de los impuestos directos e indirectos que Acerinox ha pagado en Los Barrios, desde el año 2007 hasta el año 2011, desde el año 2011 hasta el año 2015, y desde el año 2015 hasta ahora; porque se iba a llevar usted una grata sorpresa. Y es que en los últimos seis años Acerinox ha pagado mucho más que en años anteriores – y mucho más de lo que ustedes se puedan imaginar -; así que, por favor, les pido que cuando hablen, hablen con propiedad, porque no sólo están ustedes intentando hacer daño al Equipo de Gobierno, le están haciendo ustedes daño al pueblo de Los Barrios. Y nos guste, o no nos guste; les guste, o no les guste, Acerinox es una gran empresa que, afortunadamente, está invirtiendo en nuestro municipio y que garantiza una viabilidad económica y social para treinta años más, después de la inversión que se acaba de realizar y las que se espera que se realicen en los próximos años. Yo creo que, en ese sentido, queda bastante claro.

Y de verdad que lamento no poder enseñarle todo lo que tenía preparado; pero, bueno..., como habrá ocasión, seguramente para el siguiente Pleno se lo enseño sin ningún problema.

Yo creo que está todo prácticamente contestado”.

(Llegado este momento, se enciende el proyector). El Sr. **Alcalde-Presidente**, expone:

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D57

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18
Observaciones		Página	57/59
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

“Bien, aquí están los datos globales de nuestra gestión. Me gusta explicar estas cosas porque el ciudadano cuando está en su casa viendo la tele, después podrá decir: *“por lo menos se explican con datos”*. Porque es muy fácil hablar y acusar sin tener documentación y sin tener los datos.

El Ayuntamiento de Los Barrios ha ahorrado en gastos de Personal, desde el año 2011 hasta ahora, en torno a los 44 millones de euros – 44 millones de euros, que se dice pronto -; 32 millones de Personal del Ayuntamiento de Los Barrios y cerca de 12 millones de las empresas municipales.

Este es un cuadro que resume esta situación, de los gastos que llevamos, por ejemplo, en ahorro de amortizaciones desde el año 2011; los gastos que hemos tenido en gastos de Personal desde la legislatura 2007-2011, donde llegamos a tener 80 millones de euros con el Partido Socialista; 50.391.000 en la legislatura anterior; y en ésta 22.463.000 que llevamos hasta ahora, aproximadamente.

Esta es la cronología de los gastos de Personal del Ayuntamiento de Los Barrios, desde los cerca de 18 millones del año 2009; 18.350 millones desde el año 2010; a los 11.388 millones de este año 2017.

En comparativa con los gastos de Personal – antes era el total, y ahora es lo del Ayuntamiento -; en cuanto al ahorro de nóminas por año, aquí está también el cuadro determinado; desde 4.362.159 en el año 2012, a los 5.669.000 que, supuestamente, llegaremos en este año 2017 – año por año, sin ningún tipo de duda para que se sepa de dónde salen las cifras -. Evidentemente, de las empresas municipales, 0 euros de gasto en estos últimos ejercicios. Y está claro, 1.285.000 del tiempo que estuvimos para liquidar las sociedades. En los años 2007-2011, en una legislatura, los gastos de las sociedades municipales en Personal fueron de cerca de 11 millones de euros.


Bueno ..., pues, actualmente, tenemos varios procedimientos, y éste es el importe que se ha solicitado en el Fondo de Ordenación, que son 11 millones de euros; y ya le digo que esta cifra no es la definitiva porque hay que descontar aquellos trabajadores que hayan estado trabajando y que no deberían de cobrar esos días de salario de tramitación – para que quede bastante claro -. O sea, esos 11 millones de euros los tenemos consignado, pero no los vamos a gastar completamente.

Y bueno ..., ya todo lo demás son datos que, evidentemente, tienen que quedar bastante claros.

El Ayuntamiento de Los Barrios tiene estabilidad económica municipal a día de hoy en cuanto a la liquidez para el pago de las nóminas; si no me equivoco mal, mañana vamos a pagar la extra del mes de junio, con lo cual significa que la liquidez está funcionando y se está pagando conforme se puede hacer; desde el año 2013, 50 meses seguidos pagando la nómina del Ayuntamiento de Los Barrios sin ningún problema en comparación a como lo encontramos antes; el pago a los acreedores está prácticamente normalizado – es verdad que llevamos un poco de retraso en los proveedores, pero también es consecuencia de todos los pagos que hemos tenido que afrontar -; seguimos intentando la mejora en los servicios públicos.

Y, como he dicho anteriormente, la gestión en los servicios públicos es lo que tiene que primar en toda decisión de cualquier Grupo político. Aquí está la comparativa de liquidaciones de Presupuestos municipales de los últimos diez años. Del año 2007 al año 2011 tenemos,

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D58

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18	
Observaciones		Página	58/59	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).


desgraciadamente, esos casi 40 millones de euros de déficit que genera la gestión del Partido Socialista; y desde el año 2012 empezamos a tener superávits anuales, que no es que vayan a solucionar el problema, pero, evidentemente, nos ayudarán a solventar la situación. Quiere decir que el despido de personal fue una medida bastante dura, bastante difícil, muy complicada, pero que fue necesaria para poder recuperar nuestra economía municipal. ¿Que hicimos lo correcto? Sí; ¿Que lo hicimos como había que hacerlo en aquellos momentos? Así lo reconoce el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que la Jurisprudencia cuando revisa nuestro caso nos da la razón y dice que los despidos estaban hechos conforme a la Jurisprudencia en aquellos entonces; ¿Que el Tribunal Supremo ha cambiado de norma, o de estrategia, o de Casación, de Doctrina? Bueno..., no podemos hacer nada; lo que tengo claro es que el Sistema Judicial no funciona bien, porque si con carácter retroactivo nos están aplicando un cambio de Doctrina, evidentemente quien sale perjudicado es el pueblo de Los Barrios, y no, en ningún caso no creo que deberíamos, bajo ningún concepto, alegrarnos de este asunto.

Intentaremos solucionar este problema dentro de nuestras posibilidades porque así es nuestra gestión y nuestra responsabilidad como Equipo de Gobierno y espero que los Partidos de la oposición estén a la altura de las circunstancias que, dudo mucho en algunos casos que lo estén. Ya, como vengan los acontecimientos tendremos ocasión, todos y cada uno de nosotros, de ponernos en el sitio donde nos corresponde y demostrar hasta dónde estamos dispuestos a llegar para sacar este pueblo hacia delante.

Yo sigo con mi firme compromiso, y mi Equipo de Gobierno también, a los que les agradezco muchísimo la labor diaria que hacen en las Delegaciones y el trabajo constante que hacen en las mismas, que sigamos trabajando por el futuro de este pueblo que creemos que, a pesar de la herencia recibida, sigue teniendo posibilidades de futuro y que espero que sea el mejor de los futuros posibles que entre todos le podamos dar”.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretaria General, certifico.

Pleno Ordinario 12/06/17 S/D59

Código Seguro De Verificación:	WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:19	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:18	
Observaciones		Página	59/59	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WYFih3UZAD2145R5pA/gzg==			